

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA PAF-ATF-C-040-2015

OBJETO: “ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29.2 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el Cronograma de la Convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día catorce (14) de octubre de dos mil quince (2015), hasta el día seis (16) de octubre de dos mil quince (2015).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: Comunicado allegado por el Señor HENRY SANCHEZ RODRÍGUEZ, Representante Legal, CONSORCIO CONSULTORÍA LETICIA 2015, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día jueves, quince (15) de Octubre de dos mil quince (2015) a las 09:43 a.m.

“Revisando el informe de evaluación publicado el día de ayer, no encontramos coherente respecto a las limitaciones del representante legal por qué se establece que nuestra oferta no cumple pero en las observaciones aparece lo siguiente: “DICONSULTORÍA S.A.: Acta No. 1117 de la Junta Directiva de fecha 17 de Septiembre de 2015, por la cual se autoriza al representante legal de la sociedad Sr. Henry Sánchez Rodríguez a conformar el consorcio y a suscribir el respectivo contrato.

SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Acta No. 012 de fecha 21 de Septiembre de 2015, mediante la cual la Junta Extraordinaria de Socios, autoriza al Sr. Gilberto Villamil en su calidad de representante legal, para conformar el consorcio y suscribir el respectivo contrato.”

RESPUESTA FINDETER:

Teniendo en cuenta la observación presentada se procede a dar repuesta en el siguiente sentido:

Atendiendo su observación nos permitimos informar que la confusión se generó por error de transcripción involuntario, que no afecta en ningún sentido el informe de evaluación publicado el día 14 de octubre, toda vez, que **CONSORCIO CONSULTORÍA LETICIA 2015**, se encuentra **HABILITADO** y no hubo requerimiento respecto al Ítem “limitaciones del representante legal” en donde se presentó la confusión.

OBSERVACIÓN: Comunicado allegado por la Señora MARGARITA BORDA ÁVILA , Representante Legal, CONSORCIO PMAA LETICIA 2015, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día jueves, quince (15) de Octubre de dos mil quince (2015) a las 15:04 p.m.

(...)

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, se pueden presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Anteriormente, durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, el Evaluador solicitó la información que consideró necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta y de esta manera acreditar el cumplimiento de los mencionados requisitos.

El comité evaluador una vez realizada la primera revisión de la propuesta, consideró realizar las siguientes solicitudes de aclaración:

1. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se debe ajustar la póliza de seriedad de la oferta, a favor de entidades particulares.
2. Deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedida por la aseguradora.
3. Si bien constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.
4. Se solicita ajusten la póliza de seriedad de la oferta, ya que la misma debe tomarse a nombre del Consorcio y no a nombre de uno de sus integrantes.
5. Se solicita a la firma CONTELAC LTDA., indiquen el Formato No. 2 que han cumplido con el pago de aportes durante los últimos 6 meses. Al igual que a la firma HIDROVIAS S.A.S., diligencien el Formato No. 2 e indiquen el cumplimiento del pago de aportes a pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación durante los últimos 6 meses.

Para lo anterior, por medio de oficio que adjunto con radicado 15-1-E-031699, se respondió a las solicitudes 1, 2, 3 y 4, mediante el cual se adjuntó póliza de seriedad de la oferta con las modificaciones solicitadas y recibo de pago de la misma. Dicho oficio con y todos sus anexos descritos en el mismo fue radicado por Marco Mancipe Reyes identificado con cedula de ciudadanía No. 79.103.067 de Engativá, quien puede identificar a la persona que lo recibió y constatar bajo declaración juramentada si es preciso, que los documentos se entregaron completos y acorde con la descripción contenida en el oficio, el cual cuenta con sello de recibido por parte de la entidad contratante.

Cabe resaltar que los demás documentos que exigieron para subsanar sí aparecen reportados en el informe de verificación de requisitos habilitantes entre los que se encontraba la póliza impresa como primer documento después de la hoja separadora que contenía título de requerimientos jurídicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, de ninguna manera aceptamos se nos impida la posibilidad de concursar, ya que como lo hemos dicho en los párrafos anteriores y estamos en capacidad de certificar, sí se realizó la entrega de la documentación completa, dentro de la cual se encontraba en primer orden la póliza de seriedad con las correcciones pertinentes. Si no se encontró dentro de la documentación sugerimos se indague a la persona que se encarga de recibir dicha documentación de subsanación porque la pérdida de dicho documento, de ser ese el caso, pudo haber ocurrido dentro de sus instalaciones, después de radicada por nuestra firma, hecho que no es responsabilidad nuestra.

Con base los argumentos expuestos que corresponden a la verdad, solicitamos se HABILITE la propuesta presentada por el CONSORCIO PMAA LETICIA para seguir concursando.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



MARGARITA BORDA AVILA
C.C. No. 40.022.235 de Tunja
Representante Legal (S)
CONSORCIO PMAA LETICIA

RESPUESTA FINDETER:

Una vez analizada la observación presentada, se tiene que el proponente **CUMPLE** con lo establecido en los Términos de Referencia, toda vez, que al verificar nuevamente cada uno de los documentos aportados en el término para subsanar por parte del proponente, se evidencia que en el ítem observaciones de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, que efectivamente el CONSORCIO PMAA LETICIA si subsanó y cumple con lo requerido en los términos de referencia, frente a lo cual, la entidad llevará a cabo las respectivas correcciones al informe de verificación de requisitos habilitantes. De acuerdo a lo anterior el proponente se encuentra **HABILITADO**.

OBSERVACIÓN: Comunicado allegado por el Señor ELBER DE J. HERNÁNDEZ DÁVILA, Representante Legal, CONSORCIO AMAZONAS, radicado directamente en la Fiduciaria Bogotá, el día viernes dieciséis (16) de Octubre de dos mil quince (2015) a las 15:21 p.m.

Por medio de la presente y luego de revisar el Informe de verificación de requisitos habilitantes publicado en el portal de la entidad con fecha Octubre 14 de 2015, en el cual se nos califica como NO HABILITADOS, solicitamos muy comedidamente la **HABILITACION DE LA PROPUESTA DEL CONSORCIO AMAZONAS**, para lo cual estamos remitiendo la información del Ingeniero **ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA** quien en su calidad de Ingeniero Civil, avala la propuesta del **CONSORCIO AMAZONAS**. Anexamos copia la matrícula profesional No. 05202-29411 ANT y copia del certificado de vigencia de la misma, expedido por el COPNIA con fecha Julio 15 de 2015.

Se resalta que el Ingeniero Civil **ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA** es el Representante Legal del **CONSORCIO AMAZONAS**, conformado por **ELBER DE J. HERNÁNDEZ DÁVILA (Persona Natural)- NIT. 71.636.751-1 (50%) e INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL-INGENIEROS CONSULTORES S.A.S (Representante Legal)- NIT. 900.394.870-6 (50%)**, de las cuales es único socio como se evidencia en los documentos de cámara de comercio (folios 002 – 007).

Si bien es cierto que en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, dice: **“ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”** subrayado nuestro, el numeral **2.1.11. ABONO DE LA OFERTA** página 78 del pliego de condiciones, crea confusión, ya que dice: **“En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual**

CONSORCIO AMAZONAS



Ingeniería Civil & Ambiental

deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Subrayado nuestro.

Nótese, que de acuerdo a la redacción, **sólo** si el proponente es **PERSONA NATURAL** (no incluye persona jurídica) **NO POSEE TÍTULO** de las ramas de la Ingeniería afin con el objeto del contrato (para este caso Ingeniero Civil o Sanitario), la propuesta deberá ser avalada, lo cual expresamente difiere de lo expresado en el Artículo 20 de la ley 842 de 2003. Por tanto, de acuerdo a lo anterior, siendo ELBER DE JESUS HERNANDEZ DÁVILA Ingeniero Civil persona natural y a la vez el representante legal de **INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL** y del **CONSORCIO AMAZONAS**, no requería realizar abono de la oferta, motivo por el cual no se adjuntaron dichos documentos con la propuesta ni con el requerimiento del COMUNICADO ICAT-040-2 de fecha Octubre 6 de 2015.

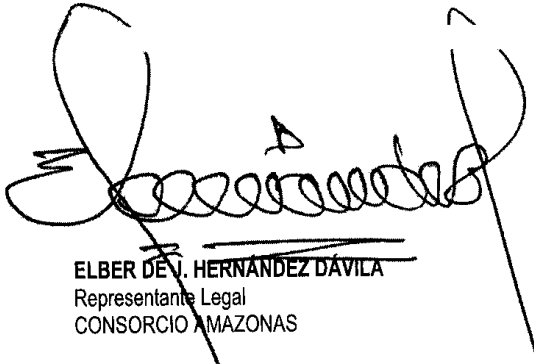
En síntesis, solicitamos muy respetuosamente la **HABILITACION** de la propuesta del CONSORCIO AMAZONAS dado que estamos aportando el aval de la propuesta en fase previa a la fecha de adjudicación del concurso de méritos de la referencia.

Igualmente, en procura de mejorar los términos de referencia de los proyectos de convocatorias futuras, sugerimos se perfeccione la redacción del numeral **2.1.11. ABONO DE LA OFERTA**, en el que quede más explícito que todas las propuestas deben ser avaladas por un Ingeniero Civil o Sanitario, independientemente de la naturaleza jurídica: persona natural o jurídica, de su forma de presentación: singular o plural, de la nacionalidad y del domicilio de los proponentes.

Anexo:

Copia la matrícula profesional No. 05202-29411 ANT y copia del certificado de vigencia de la misma, expedido por el COPNIA con fecha Julio 15 de 2015.

Atentamente,



ELBER DE J. HERNÁNDEZ DÁVILA
Representante Legal
CONSORCIO AMAZONAS

En conclusión la tubería instalada con que se acredita la experiencia, pertenece a un Sistema de riego y no a un acueducto cuyo fin es para el abastecimiento de agua, motivo por el cual no se tiene en cuenta la certificación para la acreditación de la experiencia.

Observación:

El contrato 1, obedece a un contrato como se describe claramente en la certificación aportada a folio 104 de objeto: "**SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE RIEGO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES VEGAS MEDIAS DEL GUADALQUIVIR SECTOR III**", y que dentro del alcance del objeto se contemplan: "**La transformación del sistema de acueducto para el riego, mediante entubado del canal con conducción toma a balsa sector B.**", aunque en el objeto descrito en el contrato a folio 118, no se describa claramente el contrato como la Construcción de un Sistema de Acueducto, solicitamos se analice y evalúe el contrato de manera conjunta con todos los documentos aportados ya que en la certificación si es claro que tanto el objeto su alcance y las actividades certificadas obedecen a un Sistema de Acueducto.

Ahora bien, Acueducto se define como: (del latín, *aquaeductus*, **que transporta agua**) **Conducto artificial por donde va el agua a lugar determinado, y especialmente el que tiene por objeto abastecer de aguas a una población.** Es decir, un sistema de acueducto no se limita a las actividades tendientes a garantizar el abastecimiento de agua potable, sino el abastecimiento de **aguas**, que para el caso del contrato en mención corresponden a aguas para riego, y si se revisa en su totalidad las actividades certificadas, se puede corroborar que obedecen a actividades de construcción tendientes a garantizar un conducto artificial por donde se transporta agua a la comunidad de Regantes Vegas Medias del Guadalquivir. Cumpliendo cabalmente con la definición de Acueducto.

La exigencia de la experiencia específica solicitada por la Entidad no limita que la Instalación de la Tubería deba ser para Acueductos de Agua potable, solo se menciona que debe ser para Acueductos, lo que permite acreditar la experiencia con Instalación de Tuberías para cualquier Acueducto.

Así las cosas, nos permitimos solicitar se nos tenga en cuenta el Contrato 1 para la acreditación de la experiencia ya que dentro de las actividades ejecutadas y certificadas se puede verificar y constatar que corresponden a la Construcción de un sistema de Acueducto ya que además la experiencia solicitada por la Entidad en ningún aparte exige que los contrato deban tener como Objeto la Construcción de Sistemas de Acueducto, sino que, la Instalación de la Tubería exigida haya sido para Acueductos, condición que cumple tácitamente el contrato aportado por nosotros en nuestra propuesta y que puede ser verificada con los documentos del mismo ya aportados. También solicitamos se nos sea calificado como CUMPLE EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS y nuestra propuesta sea HABILITADA.

Cordialmente,



JOSE ORLANDO POVEDA ROJAS

C.C. N° 79.243.023 DE SUBA.

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PAV 153-2015

DG 81G No. 76B-23 TEL: 4758851

e-mail: avincoltda@yahoo.es

BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA FINDETER:

Una vez revisada la observación allegada por el proponente, es de aclarar que en efecto se requirió el abono a la oferta, toda vez, que aunque el representante legal ostentaba la calidad de ingeniero no aportó soporte por medio del cual esta presunción fuera tenida en cuenta, razón por la cual, el requerimiento se fundamentó en el Abono a la oferta previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, con el fin de que se demostrará de alguna manera que la oferta presentaba el aval de un profesional de la ingeniería, sin embargo teniendo en cuenta lo solicitado y que la persona natural en calidad de representante legal certificó su calidad de ingeniero la propuesta de CONSORCIO AMAZONAS queda **HABILITADO**.

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2015.



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-040-2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, AESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

De conformidad con los Términos de Referencia, Capítulo II "Disposiciones Generales", Subcapítulo I "Generalidades", numeral 2.26 Findeter presenta el "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes" como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 29 de Septiembre al 09 de Octubre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. CONHYDRA S.A.	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO AMAZONAS	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
4. UNION TEMPORAL HC INGENIEROS LETICIA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
6. HIDROCONSULTA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. CONSORCIO PMA LETICIA 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
8. CONSORCIO CONSULTORIA LETICIA 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
9. IEH GRUCON S.A.	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10. CONSORCIO PMAA LETICIA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
11. ING INGENIERIA S.A.	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
12. CONSORCIO LETICIA AMAZONAS 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
13. CONSORCIO DISEÑOS LETICIA 2015	NO	SI	NO	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
14. INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	HABILITADO
15. SANEAMBIENTE S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
16. ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. E.S.P.	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONHYDRA S.A. ESP

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALBERTO URIBE VELASQUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 13 al 23			Matrícula No.: 21-230810-4, Renovación de la Matrícula: 25 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 al 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13 al 23			Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 13 al 23			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13 al 23			"Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 13 al 23			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13 al 23			Medellin - Antioquia
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 13 al 23			Constitución por Escritura Pública No. 3554, del 22 de Julio de 1997, inscrita el 22 de Agosto de 1997.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 13 al 23			El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 13 al 23			Revisor Fiscal Principal: Herman Dario Castañeda Zuluaga, nombrado por Acta No. 34 de Asamblea de Accionistas del 22 de Marzo de 2013, inscrita el 25 de Abril de 2013 bajo el No. 7595.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 6			Jorge Alberto Uribe Velasquez: C.C. No. 71.607.939
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con viciencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 25 y 26			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Hora de la consulta: 2:30 p.m. Se verificó a la persona jurídica y a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 25 y 26			Certificado expedido el 16 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 29 y 30			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Hora de la consulta: 2:39 p.m. Se verificó a la persona jurídica y a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 29 y 30			Certificado expedido el 16 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 34 al 37			Aseguradora: Con fianza No. Póliza: 05 CU095434 No. Certificado: 05 CU154721
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 34 al 37			El proponente allegó constancia de pago expedido por la aseguradora de fecha 18/09/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 34 al 37			Fecha de expedición: 18/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 34 al 37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 34 al 37			Valor Asegurado: \$145.000.000,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 34 al 37			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 28/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 34 al 37	Si bien el proponente constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 34 al 37			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 34 al 37			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza de seriedad de la oferta con la Asesora Jemy Moreno, el día 02/10/2015 a las 10:21 a.m.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 41		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 41		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 41		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 al 8		El señor Jorge Alberto Uribe Velasquez, Ingeniero Sanitario con Matrícula No. 05237-40024 ANT y certificado expedido por el COPNIA el día 10/08/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 135		Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4 Folios 29 y 30		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 30/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tra la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONHYDRA S.A. ESP, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AMAZONAS

INTEGRANTES: 1) ELBER HERNANDEZ DAVILA.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 2 al 5			INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: Matrícula No.: 21-439585-12 del 12 de Noviembre de 2010. Renovación de la Matrícula: 28 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de Septiembre de 2015) ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA: Matrícula No.: 21-214341-01 del 1 de Julio de 1996. Renovación de la Matrícula: 30 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Matrícula Persona Natural del 16 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 y 7			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 y 7			INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 y 7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 6 y 7			INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: "La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 6 y 7			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 6 y 7			Medellin
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6 y 7			INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: Constitución por Documento Privado de 8 de Noviembre de 2010, registrado el 12 de Noviembre de 2010, bajo el No. 18039.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 6 y 7			El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 8			Elber de Jesus Hernandez Davila. C.C. No. 71.636.751
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 8			INGENIERÍA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: Elber de Jesus Hernandez Davila. C.C. No. 71.636.751
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 16 y 17		a. Fecha de verificación: 02/10/2015. b. Hora de la consulta: 7:10 p.m. Se verificó a la persona natural, como a la persona jurídica y a su representante legal, integrante del consorcio y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 16 y 17		Certificado expedido el 9 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 18 y 19		a. Fecha de verificación: 02/10/2015. b. Hora de la consulta: 2:20 p.m. Se verificó a la persona natural, como a la persona jurídica y a su representante legal, integrante del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 18 y 19		Certificado expedido el 9 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 25 al 28		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 65-45-101031889 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 25 al 28		El proponente allegó constancia de pago expedido por la aseguradora de fecha 21/09/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 25 al 28		Fecha de expedición: 17/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 25 al 28		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 25 al 28		Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 25 al 28		Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 28/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 25 al 28		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 25 al 28		CONSORCIO AMAZONAS, integrado por: 1) ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (50%) 2) INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 25 al 28		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 2/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 2:58 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 22 y 23			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 41			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 41			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 30 al 40			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SUBSANÓ	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 10 Y 11 Folio 8			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 10 Y 11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 10 Y 11			RLP: Elber de Jesus Hernández Dávila RLS: Doris Hernandez Davila
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 10 Y 11			Medellín
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 10 Y 11			Calle 48 B No. 79-55 Oficina 101 Ed. Casa Sierra - Medellín
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 10 Y 11			CONSORCIO AMAZONAS, integrado por: 1) ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (50%) 2) INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 10 Y 11			Los integrantes del Consorcio responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 10 Y 11			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 2 al 7			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 13 y 14 Folios 18 y 19		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 13 y 14		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 2/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PASTO DIG, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: YANETT CECILIA VERGEL HERNANDEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 9 al 16			Matrícula No.: 00583158 del 15 de Febrero de 1994. Renovación de la Matrícula: 5 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 al 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 9 al 16			Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 9 al 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 9 al 16			"Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. (...) Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas en los que la sociedad haya participado".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 9 al 16			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 9 al 16			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 9 al 16			Constitución por Escritura Pública No. 144 del 21 de Enero de 1994, inscrita el 15 de Febrero de 1994 bajo el No. 437276.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 9 al 16			El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 9 al 16			Revisor Fiscal: Emmel de Jesús Herrera Duque, nombrado por Acta No. 031 de Asamblea de Accionistas del 6 de Febrero de 2015, inscrita el 27 de Febrero de 2015 bajo el No. 01915834.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			Tanett Cecilia Vergel Hernandez C.C. No. 60.335.314
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 20			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Hora de la consulta: 4:43 p.m. Se verificó a la persona jurídica y su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 20			Certificado expedido el 10 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 22 y 23			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Hora de la consulta: 4:45 p.m. SSe verifiqué a la persona jurídica y su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 22 y 23			Certificado expedido el 10 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 27 al 31			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 11-45-101053208 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 27 al 31			El proponente allegó constancia de pago expedido por la aseguradora de fecha 25/09/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 27 al 31			Fecha de expedición: 23/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 27 al 31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 27 al 31			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 27 al 31			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 15/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 27 al 31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 27 al 31			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 27 al 31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 1:34 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 35	Deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses". Ya que de la certificación presentada, no se puede verificar o constatar que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 35			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 35			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7			La señora Yanett Cecilia Vergel Hernandez, Ingeniero Civil con Matrícula No. 54202 -57950 NTS y certificado expedido por el COPNIA el día 10/09/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4 Folios 22 y 23		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 30/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL HC INGENIEROS LETICIA

INTEGRANTES: 1) HERNAN CUERVO FUENTES: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) HC INGENIEROS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN CUERVO FUENTES

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16 al 25			HC INGENIEROS S.A.S.: Matrícula No.: 21-419672-12. Renovación de la Matrícula: 17 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 8 y 9			HERNAN CUERVO FUENTES: Ejerce una profesión liberal, para lo cual aporta la tarjeta profesional y el certificado de la matrícula.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 al 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16 al 25			HC INGENIEROS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 16 al 25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 al 25			HC INGENIEROS S.A.S.: "Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin ninguna limitación."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 16 al 25			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 al 25			HC INGENIEROS S.A.S.: Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 al 25			HC INGENIEROS S.A.S.: Constitución por Escritura Pública No. 1122 del 12 de Junio de 2009, inscrita el 14 de Septiembre de 2009 bajo el No. 12758.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 16 al 25			HC INGENIEROS S.A.S.: El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 16 al 25			HC INGENIEROS S.A.S.: No tiene.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 15			Hernan Cuervo Fuentes: C.C. No. 8.289.223
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 15			HC INGENIEROS S.A.S.: Hernan Cuervo Fuentes: C.C. No. 8.289.223
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 85 y 86			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Hora de la consulta: 3:40 p.m. Se verificó a la persona natural, como a la persona jurídica y a su representante legal, integrantes de la unión temporal y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 85 y 86			HERNAN CUERVO FUENTES: Certificado expedido el 8 de Septiembre de 2015 HC INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 8 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 37 a 39			a. Fecha de verificación: 30/09/2015. b. Hora de la consulta: 3:45 p.m. e verificó a la persona natural, como a la persona jurídica y a su representante legal, integrantes de la unión temporal y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 37 a 39			HC HERNAN CUERVO FUENTES: Certificado expedido el 8 de Septiembre de 2015 INGENIEROS S.A.S.: Certificado expedido el 8 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 79 al 84			Aseguradora: Confianza. No. Póliza: 05 CU095664 No. Certificado: 05 CU155114
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 79 al 84			El proponente allegó constancia de pago expedido por la aseguradora de fecha 24/09/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 79 al 84			Fecha de expedición: 24/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 79 al 84			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 79 al 84			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 79 al 84			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 28/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 79 al 84			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 79 al 84			UNION TEMPORAL HC INGENIEROS LETICIA, integrado por: 1) HERNÁN CUERVO FUENTES: (50%) 2) HC INGENIEROS S.A.S.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 79 al 84			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Confirmada con la Sra. Jeimy Moreno - Asesora, el día 02/10/2015 a las 10:15 a.m.</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 36 y 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 10	HC INGENIEROS S.A.S., deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses". Ya que de la certificación presentada, no se puede verificar o constatar que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 10			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 10			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11, 157, 159 y 160			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 y 9			El señor Hernan Cuervo Fuentes, Ingeniero Sanitario con Matrícula No. 00000 -03516 ANT y certificado expedido por el COPNIA el día 07/09/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 26 al 29 Folio 15			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 26 al 29	Se debe ajustar el documento de constitución de la Unión Temporal, ya que el objeto no corresponde al de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 26 al 29			RLP: Hernan Cuervo Fuentes RLS: Natalia Cuervo Muriel
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 26 al 29			HERNAN CUERVO FUENTES: Carrera 80C No. 40-41 - Medellín HC INGENIEROS SAS: Carrera 80C No. 40-41 - Medellín
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 26 al 29			Carrera 80C No. 40-41 - Medellín
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 26 al 29			UNION TEMPORAL HC INGENIEROS LETICIA, integrado por: 1) HERNÁN CUERVO FUENTES: (50%) 2) HC INGENIEROS S.A.S.: (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 26 al 29			Los integrantes de la Unión Temporal responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 26 al 29			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 16 al 25			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5 a 7 Folios 37 a 39		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5 a 7		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 30/09/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los integrantes de la Union Temporal no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNION TEMPORAL HC INGENIEROS LETICIA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL

INTEGRANTES: 1) CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) INGEAGUAS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 29 al 44			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Matrícula No.: 01893228. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 23 de Septiembre de 2015) INGEAGUAS S.A.S.: Matrícula No. 00670861 del 1 de Noviembre de 1995. Renovación de la Matrícula: 5 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 23 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 29 al 44			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 29 al 44			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 23 de Septiembre de 2015. INGEAGUAS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 23 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 29 al 44			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 29 al 44			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) La sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal". INGEAGUAS S.A.S.: "El gerente de la compañía es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las ordenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 49 al 51	Se solicita se aclare la fecha del documento (3 de Septiembre de 2015), en virtud que la convocatoria a éste proceso se publicó el día 4 de Septiembre de 2015, y en el documento dan expresa autorización para presentarse a la convocatoria PAF- ATF-C-040-2015.	SUBSANÓ	INGEAGUAS S.A.S.: Mediante Acta No. 64 de 2015 del 3 de Septiembre de 2015, de la Junta Extraordinaria de Socios, por la cual se autorizó al Representante Legal para presentar ofertas y formar consorcios o cualquier otro tipo de asociación, así mismo, lo autorizan plenamente y sin limitación alguna para que presente las propuestas y en caso de salir favorecidos, celebre contratos, has por el valor del presupuesto oficial y sus valores adicionales en caso que se llegaren a presentar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 29 al 44			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Bogotá. INGEAGUAS S.A.S.: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 29 al 44			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Constitución por Escritura Pública No. 2138 del 21 de Abril de 2009, inscrita el 4 de Mayo de 2009 bajo el No. 01294160. INGEAGUAS S.A.S.: Constitución por Escritura Pública No. 3.515 del 12 de Octubre de 1995, inscrita el 1 de Noviembre de 1995 bajo el No. 514675.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 29 al 44			CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: El término de duración es indefinido. INGEAGUAS S.A.S.: El término de duración es indefinido.

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 29 al 44	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Revisor Fiscal. William Jairo Fonseca Londoño, nombrado mediante Acta No. 08 de Asamblea de Accionistas del 6 de Mayo de 2015, inscrita el 22 de Mayo de 2015 bajo el No. 01941838. INGEAGUAS S.A.S.: Revisor Fiscal. Jorge Agustín Herrera Mendez, nombrado mediante Acta No. 0000010 de Junta de Socios del 31 de Marzo de 2004, inscrita el 3 de Mayo de 2004 bajo el No. 00932128.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA			
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA		
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 10 y 13	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Juan Jose Cajigas Santaella. C.C. No. 79.947.015. INGEAGUAS S.A.S.: Mauricio de SanVicente Arango. C.C. No. 19.355.871.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA		
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 24 y 25	a. Fecha de verificación: 01/10/2015. b. Hora de la consulta: 10:47 a.m. Se verificó a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 24 y 25	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Certificado expedido el 23/09/2015. INGEAGUAS S.A.S.: Certificado expedido el 14/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 19 al 22	a. Fecha de verificación: 01/10/2015. b. Hora de la consulta: 10:50 a.m. Se verificó a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 19 al 22	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Certificado expedido el 23/09/2015. INGEAGUAS S.A.S.: Certificado expedido el 14/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		
6. APODERADOS			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA		
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 53 al 57	Asesuradora: Seguros del Esatdo S.A. No. Póliza: 11-45-101052741 No. Certificado: Anexo D

Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 53 al 57		El proponente allegó constancia de pago expedido por la aseguradora de fecha 8/09/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 53 al 57		Fecha de expedición: 8/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 53 al 57		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 53 al 57		Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 53 al 57		Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 10/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 53 al 57		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 53 al 57		CONSORCIO CONSULTORÍA NACIONAL , integrado por: 1) INGEAGUAS S.A.S.: (50%) 2) CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 53 al 57		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 02/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 1:31 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 46 y 47		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 59 Y 60	INGEAGUAS S.A.S., deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses". Ya que de la certificación presentada, no se puede verificar o constatar que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento.	SUBSANÓ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 59		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 59 Y 60		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 8		El señor Mauricio de San Vicente Arango, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202 -16667 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 25/08/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 16 y 17 Folio 10 y 13		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 16 y 17		

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 16 y 17			RLP: Mauricio de San Vicente Arango RLS: Juan Jose Cajigas Santaella
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 16 y 17			INGEAGUAS S.A.S.: Carrera 31A No. 25A-76 -. Bogotá CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: Carrera 51 No. 71-45 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 16 y 17			Carrera 31A No. 25A-76 -. Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 16 y 17			CONSORCIO CONSULTORÍA NACIONAL, integrado por: 1) INGEAGUAS S.A.S.: (50%) 2) CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S.: (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 16 y 17			Los integrantes de la Unión Temporal responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 16 y 17			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 29 al 44			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 49 al 51	Se solicita se aclare la fecha del documento (3 de Septiembre de 2015), en virtud que la convocatoria a éste proceso se publicó el día 4 de Septiembre de 2015, y en el documento dan expresa autorización para presentarse a la convocatoria PAF- ATF-C-040-2015.	SUBSANÓ	INGEAGUAS S.A.S.: Mediante Acta No. 64 de 2015 del 3 de Setiembre de 2015, de la Junta Extraordinaria de Socios , por la cual se autorizó al Representante Legal para presentar ofertas y formar consorcios o cualquier otro tipo de asociación, así mismo, lo autorizan plenamente y sin limitación alguna para que presente las propuestas y en caso de salir favorecidos, celebre contratos, has por el valor del presupuesto oficial y sus valores adicionales en caso que se llegaren a presentar.
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5 Folios 19 al 22			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 5			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 01/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.5 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CONSULTORÍA NACIONAL** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: HIDROCONSULTA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: ARGELINO JOSE DURAN ARIZA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 12 al 15			Matrícula No.: 00116813 del 5 de Abril de 1979, Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 al 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12 al 15			Certificado de Existencia y Representación Legal del 11 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12 al 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 al 15			"Celebrar o ejecutar sin ninguna restricción todos los actos y contratos que no excedan el valor equivalente a 2.000 SMMLV. Para los actos y contratos que excedan dicho valor se requerirá la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	Folio 19	Se requiere anexar el Acta No. 540, a efectos de verificar la convocatoria y el quorum.	SUBSANÓ	Anexar extracto del Acta No. 540 del 25 de Septiembre de 2015, por la cual autorizan al representante legal a presentar oferta en la presente convocatoria, sin limitación alguna de cuantía, celebrar el contrato en caso de ser adjudicado.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 al 15			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 12 al 15			Constitución por Escritura Pública No. 299, del 26 de Febrero de 1979, inscrita el 5 de Abril de 1979, bajo el No. 69255.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 12 al 15			El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 al 15			Revisor Fiscal: Martha Cecilia Lastra Orjuela, nombrado por Acta No. 0000087 del 27 de Agosto de 1992, inscrita el 1 de Septiembre de 1992 bajo el No. 00376766.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 8			Argelino Jose Duran Ariza: C.C. No. 19.134.259
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 21 y 22			a. Fecha de verificación: 01/10/2015. b. Hora de la consulta: 3:40 p.m. Se verificó a la persona jurídica y a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 21 y 22			Certificado expedido el 25 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 24 y 25			a. Fecha de verificación: 01/10/2015. b. Hora de la consulta: 3:42 p.m. Se verificó a la persona jurídica y a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 24 y 25			Certificado expedido el 16 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 34 al 46			Aseguradora: ACE SEGUROS S.A. No. Póliza: 30194 No. Certificado: Anexo D
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 34 al 46			El proponente allegó constancia de pago de la prima, la cual se efectuó mediante Registro de Operación No. 23188951 de BANCOLOMBIA de fecha 28/09/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 34 al 46			Fecha de expedición: 28/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 34 al 46			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 34 al 46			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 34 al 46			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 15/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 34 al 46			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 34 al 46			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 34 al 46			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza de seriedad de la oferta con la Asesora Claudia Peña, el día 06/10/2015 a las 10:28 a.m.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 17			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 28	Deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses". Ya que de la certificación presentada, no se puede verificar o constatar que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 28			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 28			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 10			El señor Argelino Duran Ariza, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25000-14313 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 11/07/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4 Folios 24 y 25		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 01/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente HIDROCONSULTA S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PMA LETICIA 2015

INTEGRANTES: 1) HIDROMECAÑICAS LTDA.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) ESSERE S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: EVILARIO CASTILLA QUIÑONES

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 5 al 10			HIDROMECAÑICAS LTDA.: Matrícula No.: 00072991 del 8 de Abril de 1976. Renovación de la Matrícula: 16 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. [Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de Septiembre de 2015] ESSERE S.A.: Matrícula No. 00248929 del 5 de Noviembre de 1985. Renovación de la Matrícula: 30 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. [Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 27 de Agosto de 2015]
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 al 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 5 al 10	Se solicita a la firma ESSERE S.A., aporte certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, esto es, 28 de Septiembre de 2015.	SUBSANÓ	HIDROMECAÑICAS LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 15 de Septiembre de 2015 ESSERE S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 27 de Agosto de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 5 al 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 al 10			HIDROMECAÑICAS LTDA.: "El gerente, tendrá las más amplias facultades administrativas y, sujetándose a estos estatutos, puede celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, así sean despositivos, tendientes a la realización del objeto social. ESSERE S.A.: "Celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos que por su naturaleza o cuantía esta deba intervenir. (...) El gerente y su suplente tendrán en todo caso, las limitaciones y restricciones establecidas en estos estatutos, especialmente las señaladas en el artículo 47 de los mismos".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE		Se solicita a la firma ESSERE S.A., allegue copia de los estatutos de la sociedad, para verificar que el representante legal no tenga restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma.	SUBSANÓ	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 5 al 10			HIDROMECAÑICAS LTDA.: Bogotá ESSERE S.A.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5 al 10			HIDROMECAÑICAS LTDA.: Constitución por Escritura Pública No. 297 del 29 de Marzo de 1976, inscrita el 8 de Abril de 1976 bajo el No. 34.845. ESSERE S.A.: Constitución por Escritura Pública No. 2785 del 29 de Agosto de 1985, inscrita el 5 de Noviembre de 1985 bajo el No. 179630.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5 al 10			HIDROMECAÑICAS LTDA.: El término de duración es hasta el 29 de Marzo de 2026. ESSERE S.A.: El término de duración es hasta el 28 de Agosto de 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 5 al 10			HIDROMECAÑICAS LTDA.: Revisor Fiscal. Christian Bailesteros Clement, nombrado mediante Acta No. 03 de Asamblea de Socios del 2 de Marzo de 2015, inscrita el 18 de Marzo de 2015 bajo el No. 01922007. ESSERE S.A.: Revisor Fiscal. Juan Darío Hoyos Hoyos, nombrado mediante Escritura Pública No. 0000529 del 10 de Abril de 2008, inscrita el 15 de Abril de 2008 bajo el No. 01205864.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 13 y 14			HIDROMECAICAS LTDA.: Efrain Evilario Castilla Quiñones. C.C. No. 17.169.192 ESSERE S.A.: Pedro Abelardo Escobar Quintero. C.C. No. 17.123.594
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 15 y 16			a. Fecha de verificación: 01/10/2015. b. Hora de la consulta: 5:11 p.m. Se verificó a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 15 y 16			HIDROMECAICAS LTDA.: Certificado expedido el 28 de Julio de 2015. ESSERE S.A.: Certificado expedido el 31 de Agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 17 al 20			a. Fecha de verificación: 01/10/2015. b. Hora de la consulta: 5:11 p.m. Se verificó a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 al 20			HIDROMECAICAS LTDA.: Certificado expedido el 28 de Septiembre de 2015. ESSERE S.A.: Certificado expedido el 28 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia No. Póliza: 380-45-994000018994 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Se solicita alleguen la certificación de pago de la prima.	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Fecha de expedición: 28/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 05/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 21 al 24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 21 al 24	Se solicita ajusten la póliza de seriedad de la oferta, ya que la misma debe tomarse a nombre del Consorcio y no a nombre de uno de sus integrantes.	SUBSANÓ	CONSORCIO PMA LETICIA 2015, integrado por: 1) HIDROMECAICAS LTDA.: (50%) 2) ESSERE S.A.: (50%)

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 21 al 24			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/fr m_resp.aspx c. Hora de la consulta: 11:35 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 27 y 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 27 y 30			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 27 y 30			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 27 y 30			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 3 y 4			El señor Efraín Evillario Castilla Quiñones, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25000 -10687 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 8/07/2015 avala la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 11 y 12 Folios 17 al 20			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 11 y 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 11 y 12			RLP: Evillario Castilla Quiñones RLS: Pedro Escobar Quintero
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 11 y 12			HIDROMECAICAS LTDA.: Carrera 26 No. 37-36 - Bogotá ESSERE S.A.: Carrera 13 No. 77-22 Oficina 502- Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 11 y 12			Carrera 26 No. 37-36 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 11 y 12			CONSORCIO PMA LETICIA 2015, integrado por: 1) HIDROMECAICAS LTDA.: (50%) 2) ESSERE S.A.: (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 11 y 12			Los integrantes de la Unión Temporal responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 11 y 12			

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 5 al 10			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE		Se solicita a la firma ESSERE S.A., allegue copia de los estatutos de la sociedad, para verificar que el representante legal no tenga restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma.	SUBSANÓ	
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 y 2 Folios 17 al 20			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 y 2			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 01/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PMA LETICIA 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORÍA LETICIA 2015

INTEGRANTES: 1) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL (% PARTICIPACIÓN: 33%)
 2) DICONULTORIA S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 34%)
 3) SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA. (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 14 al 27			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: No está obligado a llevar Registro Mercantil ya que manifiesta bajo la gravedad de juramento ser Ingeniero Civil. DICONULTORIA S.A.: Matrícula No. 191815-4 del 8 de Abril de 1987. Renovación de la Matrícula: 23 de Febrero de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015). SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Matrícula No. 01629320 del 29 de Agosto de 2006. Renovación de la Matrícula: 23 de Abril de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 18 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA	Folio 9			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: No está obligado a llevar Registro Mercantil ya que manifiesta bajo la gravedad de juramento ser Ingeniero Civil.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 al 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14 al 27			DICONULTORIA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 18 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 al 27			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 al 27			DICONULTORIA S.A.: "Celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones estatutarias, debiendo obtener la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos actos y contratos de que trata el literal k) del Artículo 23 de estos Estatutos, es decir, aquellos cuya cuantía sea o exceda de cien (100) SMMLV". SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: "Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales (...) Parágrafo: El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para la ejecución de todos los actos o contratos menores de CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100,000,000,000). Valores Mayores al anterior, el Gerente debe requerir la autorización previa de la Junta General de Socios".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 14 al 27			DICONULTORIA S.A.: Acta No. 1117 de la Junta Directiva de fecha 17 de Septiembre de 2015, por la cual se autoriza al representante legal de la sociedad Sr. Henry Sanchez Rodríguez a conformar el consorcio y a suscribir el respectivo contrato. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Acta No. 012 de fecha 21 de Septiembre de 2015, mediante la cual la Junta Extraordinaria de Socios, autoriza al Sr. Gilberto Villamil en su calidad de representante legal, para conformar el consorcio y suscribir el respectivo contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14 al 27			DICONULTORIA S.A.: Call - Valle SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 14 al 27			DICONULTORIA S.A.: Constitución: Por Escritura Pública No. 695 del 24 de Marzo de 1987, inscrita el 7 de Abril de 1987 bajo el No. 92246. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Constitución: Por Documento Privado No. 0000001 de Junta de Socios del 28 de Agosto de 2006, inscrita el 29 de Agosto de 2006 bajo el No. 01075198.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 14 al 27			DICONULTORIA S.A.: El término de duración es hasta el 29 de Enero de 2049. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: El término de duración de la sociedad es hasta el 31 de Diciembre de 2100.

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 14 al 27		DICONSULTORÍA S.A.: Julian Andres Rodríguez Prado, Nombrado por Documento Privado del 3 de Agosto de 2010, inscrita el 25 de Agosto de 2010 bajo el No.9949. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: No tiene
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 29		Carlos Julian Soto Muriel, C.C. No. 17.649.042
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 28 y 30		Henry Sanchez Rodriguez, C.C. No. 16.715.628 Gilberto Villamil Ortiz, C.C. No. 17.653.166
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 31 al 33		a. Fecha de verificación: 02/10/2015. b. Hora de la consulta: 4:19 p.m. Se verificó a la persona natural y a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 31 al 33		CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: Certificado expedido el 18 de Septiembre de 2015. DICONSULTORÍA S.A.: Certificado expedido el 28 de Septiembre de 2015. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Certificado expedido el 18 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 34 al 368		a. Fecha de verificación: 02/10/2015. b. Hora de la consulta: 4:20 p.m. Se verificó a la persona natural y a las personas jurídicas y a sus representantes legales, integrantes del consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 34 al 368		CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: Certificado expedido el 18 de Septiembre de 2015. DICONSULTORÍA S.A.: Certificado expedido el 28 de Septiembre de 2015. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Certificado expedido el 18 de Septiembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 40 al 46		Aseguradora: Aseguradora Confianza No. Póliza: 03 CU070837 No. Certificado: 03 CU097685
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 40 al 46		El proponente allegó constancia de pago de la prima, por la Aseguradora de fecha 24/09/2015, en la cual se verifica el pago de la misma.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 40 al 46		Fecha de expedición: 24/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 40 al 46		Seriedad de la oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 40 al 46			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 40 al 46			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 15/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 40 al 46			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 40 al 46			CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL: 33% DICONSULTORIA S.A.: 34% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: 33%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 40 al 46			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó la póliza de seriedad de la oferta con la Asesora Angelica Castillo, el día 06/10/2015 a las 10:17 a.m.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 51 al 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 49 y 50	DICONSULTORIA S.A., deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes a pensión, riesgos profesionales y Caja de Compensación Familiar generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses". Ya que de la certificación presentada, no se puede verificar o constatar que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 49			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 49 y 50			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 47 y 48			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 y 5			Representante legal principal del Consorcio: Ingeniero Civil. Henry Sanchez Rodriguez, con Matrícula Profesional No.76202-56271 VLL, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 28/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 54			DICONSULTORIA S.A., es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 6 al 8 Folios 28 al 30			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 6 al 8			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 6 al 8			Se designó como representante legal principal al Sr. Henry Sanchez Rodriguez y como suplente a la Sr. Carlos Julian Soto Muriel

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 6 al 8		CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL: Carrera 13 No. 38-47 Oficina 508 - Bogotá DICONSULTORÍA S.A.: Calle 49 Norte No. 8AN-100 Cali SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Carrera 18 No. 33-30 Oficina 104 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 6 al 8		Calle 49 Norte No. 8AN-100 - Cali
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 6 al 8		CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL: 33% DICONSULTORÍA S.A.: 34% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: 33%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 6 al 8		La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 6 al 8		CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL: 33% DICONSULTORÍA S.A.: 34% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: 33%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 14 al 27		DICONSULTORÍA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 18 de Septiembre de 2015.
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE			DICONSULTORÍA S.A.: Acta No. 1117 de la Junta Directiva de fecha 17 de Septiembre de 2015, por la cual se autoriza al representante legal de la sociedad Sr. Henry Sanchez Rodríguez a conformar el consorcio y a suscribir el respectivo contrato. SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.: Acta No. 012 de fecha 21 de Septiembre de 2015, mediante la cual la Junta Extraordinaria de Socios, autoriza al Sr. Gilberto Villamil en su calidad de representante legal, para conformar el consorcio y suscribir el respectivo contrato.
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 al 3 Folios 34 al 368		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 al 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 02/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	

1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CONSULTORÍA LETICIA 2015** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9

NOMBRE DEL PROPONENTE: IEH GRUCON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 8 al 21			Matrícula No.: 00042043 del 14 de Noviembre de 1973. Renovación de la Matrícula: 24 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 8 al 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 8 al 21			Certificado de Existencia y Representación Legal del 31 de Agosto de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 8 al 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8 al 21			"Celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa, con las limitaciones establecidas en los numerales 6 y 7 del Artículo 43 y el artículo 44 de los presentes estatutos. La autorización de que trata el presente ordinal podrá otorgarse para cada acto o contrato en particular o para grupos de actos o contratos homogéneos determinados genericamente"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 23			Aporta la respectiva autorización de la Junta Directiva para suscribir el contrato que resulte del proceso, mediante Acta de Junta Directiva No. 371 de 24 de Septiembre de 2015
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 8 al 21			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 8 al 21			Constitución: Por Escritura Pública No.5595 del 13 de Octubre de 1973, inscrita el 15 de Noviembre de 1973 bajo el No. 73.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 8 al 21			Duración hasta el 31 de Diciembre de 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 8 al 21			GSA & CO LTDA. AUDITORES Y CONTADORES Julieth Soraya Peña Angel, C.C. No. 1018429630
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 25			Jaime Arturo Mendoza Vargas: C.C. No. 19.291.326
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 27 y 28			a. Fecha de verificación: 05/10/2015. b. Hora de la consulta: 8:25 a.m. Se verificó a la persona jurídica y a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 27 y 28			Certificado expedido el 7 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 30 y 31			a. Fecha de verificación: 05/10/2015. b. Hora de la consulta: 8:30 a.m. Se verificó a la persona jurídica y a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 30 y 31			Certificado expedido el 10 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 33 y 34			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. Póliza: 11-45-101052983 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 33 y 34			El proponente allegó recibo de pago de la prima No. 210259525, expedida por la Aseguradora de fecha 24/09/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 33 y 34			Fecha de expedición: 15/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 33 y 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 33 y 34			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 33 y 34			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 15/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 33 y 34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 33 y 34			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 33 y 34			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/9/2015. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:56 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 36	Se debe solicitar allegue el Rut ya que en la propuesta anexo la copia de la declaración de renta.	SUBSANÓ	
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 38 al 40	Se solicita aclaren el formato No. 2 - Certificado de Aportes Parafiscales ya que mencionan que se encuentran al día en el pago de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Y en el párrafo segundo mencionan que no se encuentran obligados a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 38 al 40			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 38 al 40			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 y 6			El Representante Legal es Ingeniero Civil: Jaime Arturo Mendoza Vargas, con Matrícula Profesional No. 25202-08347 CND y Certificado Expedido por el COPNIA el día 31/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 42			Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4 Folios 30 y 31		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 05/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente IEH GRUCON S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PMAA LETICIA

INTEGRANTES: 1) CONTELAC LTDA.: (% PARTICIPACIÓN: 60%)
2) HIDROVIAS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME B. QUINTERO SAGRE

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 15 al 28			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Matrícula No. 01128093 del 20 de Septiembre de 2001. Renovación de la Matrícula: 19 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 25 de Septiembre de 2015). HIDROVIAS S.A.S.: Matrícula No. 01938214 del 14 de Octubre de 2009. Renovación de la Matrícula: 19 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 al 28			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 al 28			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 25 de Septiembre de 2015. HIDROVIAS S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 15 al 28			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 al 28			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: "Al Gerente le corresponde ejercer la representación de la sociedad ante terceros y ante todo tipo de autoridades nacionales y extranjeras, lo mismo que en todos los actos y contratos sin limitación alguna a su cuantía u objeto." HIDROVIAS S.A.S.: "El Gerente esta facultado para ejecutar, anombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 al 28			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Bogotá D.C. HIDROVIAS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15 al 28			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Constitución: Por Escritura Pública No. 0003613 del 16 de Noviembre de 1979, inscrita el 20 de Septiembre de 2001 bajo el No. 00794843. HIDROVIAS S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 11 de Septiembre de 2009, inscrita el 14 de Octubre de 2009 bajo el No. 01333837.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 15 al 28			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: El término de duración es hasta el 30 de Octubre de 2032. HIDROVIAS S.A.S.: El término de duración de la sociedad es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 15 al 28			CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Jorge Hernando Uricoechea Castro. Nombrado por Acta No. 127 de Junta de Socios del 26 de Febrero de 2014, inscrita el 17 de Marzo de 2014 bajo el No. 01816826. HIDROVIAS S.A.S.: Marina Castro Rodríguez. Nombrado por Acta No. 1 de Asamblea de Accionistas de 12 de Febrero de 2014, inscrita el 17 de Febrero de 2014 bajo el No. 01807430.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 10 y 12			Jaime Buenaventura Quintero Sagre, C.C. No. 19,369,157 Margarita Leonor Borda Avila, C.C. No. 40,022,235
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 52 y 54			a. Fecha de verificación: 06/10/2015. b. Hora de la consulta: 9:50 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 52 y 54			Certificado expedido el 25 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 57 al 61			a. Fecha de verificación: 06/10/2015. b. Hora de la consulta: 9:56 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 57 al 61			Certificado expedido el 25 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 33 al 39	Se debe ajustar la póliza de seriedad de la oferta , a favor de entidades particulares	SUBSANÓ	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. Póliza: 21-44-101207257 No. Certificado: Anexo D
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 33 al 39	Se solicita aporten el recibo de pago de la prima, expedida por la aseguradora.	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 33 al 39			Fecha de expedición: 25/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 33 al 39			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 33 al 39			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 33 al 39			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 30/01/2016.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 33 al 39	Si bien el proponente constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 33 al 39	Se solicita ajusten la póliza de seriedad de la oferta, ya que la misma debe tomarse a nombre del Consorcio y no a nombre de uno de sus integrantes.	SUBSANÓ	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 33 al 39			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/10/2015. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 10:17 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 47 y 49			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 42 y 44	Se debe solicitar a la firma Contelac Ltda., indiquen el Formato No. 2 que han cumplido con el pago de aportes durante los últimos 6 meses. Al igual que a la firma Hidrovías S.A.S., diligencien el Formato No. 2 e indiquen el cumplimiento del pago de aportes a pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación durante los últimos 6 meses.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 42 y 44			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 42 y 44			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7			Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Jaime Buanaventura Quintero Sagre, con Matrícula Profesional No.25202-00280 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 27/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 30 y 31 Folio 10 y 12			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 30 y 31			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 30 y 31			Se designó como representante legal principal al Sr. Jaime Quintero Sagre y como suplente a la Sra. Margarita Leonor Borda Avila

d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 30 y 31		CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: Calle 89 No. 21-08, Bogotá HIDROVÍAS S.A.S.: Calle 96 No. 13-31 Oficina 403 - Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 30 y 31		Calle 96 No. 13-31 Oficina 403 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 30 y 31		CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: 60% HIDROVÍAS S.A.S.: 40%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 30 y 31		La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 30 y 31		CONSULTORÍA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA. - CONTELAC LTDA.: 60% HIDROVÍAS S.A.S.: 40%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 15 al 28		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 5 Folios 57 al 61		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 06/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal de cada uno de los que integran el consorcio, no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
--	----	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PMAA LETICIA., se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 12 al 14			ING INGENIERÍA S.A.: Matrícula No. 09-36818-04. Renovación de la Matrícula: 27 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015).
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 al 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12 al 14			ING INGENIERÍA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 1 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12 al 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 al 14			ING INGENIERÍA S.A.: "Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones sin límite de cuantía".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 al 14			ING INGENIERÍA S.A.: Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 12 al 14			ING INGENIERÍA S.A.: Constitución: Por Escritura Pública No. 1658 del 24 de Mayo de 1985, inscrita el 28 de Mayo de 1985 bajo el No. 638.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 12 al 14			ING INGENIERÍA S.A.: El término de duración es hasta el 30 de Agosto de 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 al 14			ING INGENIERÍA S.A.: Arturo Llamas Cano. Nombrado por Escritura Pública No. 2809 del 31 de Mayo de 1993, inscrita el 2 de Junio de 1993 bajo el No.10779.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			Carlos Alberto Bello Avena, C.C. No. 73.106.127
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 32 al 34			a. Fecha de verificación: 06/10/2015. b. Hora de la consulta: 2:54 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 32 al 34			Certificado expedido el 2 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 36 y 37			a. Fecha de verificación: 06/10/2015. b. Hora de la consulta: 2:56 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 36 y 37			Certificado expedido el 2 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 18 al 22			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. Póliza: 21-45-101174856 No. Certificado: Anexo D
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 18 al 22			Aportan certificación de pago expedida por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la prima.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 18 al 22			Fecha de expedición: 25/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 18 al 22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 18 al 22			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 18 al 22			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 10/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folios 18 al 22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	Folios 18 al 22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 18 al 22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/10/2015. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 5:58 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 16			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 25	Se debe solicitar a la firma ING INGENIERIA SA., aclarar el Formato No. 2, debido a que en el primer párrafo mencionan que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y en el párrafo segundo mencionan que no se encuentran obligados al pago de parafiscales.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 25			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 10			Representante legal. Ingeniero Civil. Carlos Alberto Bello Avena, con Matrícula Profesional No.13202-27141 BLV, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 15/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 24			Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4 Folios 36 y 37		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 06/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ING INGENIERIA S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LETICIA AMAZONAS 2015

INTEGRANTES: 1) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) PROEZA CONSULTORES S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 4 al 9			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Matrícula No. 00054860 del 29 de Noviembre de 1974. Renovación de la Matrícula: 26 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. PROEZA CONSULTORES S.A.S.: Matrícula No. 00036538 del 22 de Febrero de 1990. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 al 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12 al 19			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal de 7 de Septiembre de 2015. PROEZA CONSULTORES S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal de 2 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12 al 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 al 19			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: "Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía cuyo valor no exceda de diez (10) SMLMV, y autorizar con sus firmas todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad". PROEZA CONSULTORES S.A.S.: " Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin límite alguno. El presidente y el gerente podrán adelantar todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas, sin limitación alguna, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen con el giro ordinario de los negocios de la sociedad sin límite alguno".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 23			Mediante Acta No. 714 de la Junta Directiva de la firma COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., de fecha 21 de Septiembre de 2015, se autorizó al representante legal de la empresa, a conformar consorcio, presentar propuesta en la presente convocatoria, y en caso de resultar seleccionados, firmar contrato por cualquier cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 al 19			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Bogotá. PROEZA CONSULTORES S.A.S.: Cucuta.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 12 al 19			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Constitución: Por Escritura Pública No. 3456 del 14 de Noviembre de 1974, inscrita el 29 de Noviembre de 1974 bajo el No. 22649. PROEZA CONSULTORES S.A.S.: Constitución: Por Escritura Pública No. 0003443 del 22 de Diciembre de 1989, inscrita el 22 de Febrero de 1990 bajo el No. 00900194.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 12 al 19			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: El término de duración es hasta el 27 de Septiembre de 2100. PROEZA CONSULTORES S.A.S.: El término de duración de la sociedad es indefinido

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 al 19		<p>COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Luis Orlando Ramirez Ramirez, Nombrado por Acta No. 0000575 de Junta de Socios del 10 de Julio de 2000, inscrita el 18 de Julio de 2000 bajo el No. 00737406.</p> <p>PROEZA CONSULTORES S.A.S.: Alix Natalia Bueno Rivera, Nombrado por Acta No. 0000046 de Asamblea de Accionistas de 29 de Diciembre de 2013, inscrita el 16 de Enero de 2014 bajo el No. 09342752.</p>
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 26 y 27		<p>COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Jorge Enrique Alfaro de los Ríos. C.C. No. 80.412.013</p> <p>PROEZA CONSULTORES S.A.S.: Julio Mario Villamizar Sandoval C.C. No. 13.487.691</p>
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 30 y 32		<p>a. Fecha de verificación: 06/10/2015.</p> <p>b. Hora de la consulta: 4:27 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes fiscales</p>
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 30 y 32		<p>COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Certificado expedido el 03/09/2015</p> <p>PROEZA CONSULTORES S.A.S.: Certificado expedido el 28/08/2015</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 35 al 39		<p>a. Fecha de verificación: 06/10/2015.</p> <p>b. Hora de la consulta: 4:29 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal integrantes del consorcio, y no registran antecedentes disciplinarios.</p>
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 35 al 39		<p>COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Certificado expedido el 03/09/2015</p> <p>PROEZA CONSULTORES S.A.S.: Certificado expedido el 28/08/2015</p>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 41 al 45b		<p>Aseguradora: CONFIANZA.</p> <p>No. Póliza: 31 CU79426</p> <p>No. Certificado: 31 CU123875</p>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 41 al 45b		<p>Anexo Recibos de Caja No. 11503078 y 1150</p>

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 41 al 45b			Fecha de expedición: 24/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 41 al 45b			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 41 al 45b			Valor Asegurado: 5144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 41 al 45b			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 10/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 41 al 45b			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 41 al 45b			COMPañÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: 50% PROEZA CONSULTORES S.A.S.: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 41 al 45b			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se verificó la póliza de seriedad de la oferta con la Asesora. Heidy Salgado, el día 07/10/2015 a las 3:03 p.m.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 48 y 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 53 y 58	Se debe solicitar a la firma COMPañÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., indiquen el Formato No. 2 que han cumplido con el pago de aportes a pensión, riesgos laborales y Cajas de Compensación Familiar durante los últimos 6 meses.		SUBSANÓ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 53			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 53 y 58			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 71 y 72			Representante legal principal del Consorcio. Ingeniero Civil. Jorge Enrique Alfaro de los Ríos, con Matrícula Profesional No.25202-44184 CND, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 07/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 54			COMPañÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 21 y 22 Folio 26 y 27			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 21 y 22			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 21 y 22			Se designó como representante legal principal al Sr. Jorge Enrique Alfaro de los Ríos y como suplente al Sr. Julio Mario Vaillamizar
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 21 y 22			COMPañÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: Carrera 18 No. 116-24 - Bogotá PROEZA CONSULTORES S.A.S.: Calle 97 No. 10-28 Oficina 601 - Bogotá

e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 21 y 22		Carrera 18 No. 116-24 - Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 21 y 22		COMPañIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: 50% PROEZA CONSULTORES S.A.S.: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 21 y 22		La Responsabilidad de los integrantes del Consorcio es SOLIDARIA."
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 21 y 22		COMPañIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: 50% PROEZA CONSULTORES S.A.S.: 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 21 y 22		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 67 al 69 Folios 35 al 39		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 67 al 69		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 06/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal de cada uno de los que integran el consorcio, no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO LETICIA AMAZONAS 2015, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-140-2015

OBJETO: CONTRATAR "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DISEÑOS LETICIA

1) PROZ INGENIERIA SAS 25%

2) GRIDCO SAS 25%

3) ROGELIO ARDILA TORRES 25%

4) GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PEREZ 25%

REPRESENTANTE LEGAL: URIEL RAMIRO GOMEZ SANABRIA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 21a 41			1. PROZ INGENIERIA SAS: Matricula No. 01987485 renovada el 31 de marzo de 2015 2) GRIDCO SAS: Matricula No. 01683387 Renovada el 2015. 3) ROGELIO ARDILA TORRES : Matricula No. 02110037 renovada el 27 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 55 a 56			GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PEREZ
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 30 a 41			PROZ INGENIERIA SAS: Matricula No. 01987485 renovada el 31 de marzo de 2015, GRIDCO SAS: Matricula No. 01683387 Renovada el 2015.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 30 a 41			PROZ INGENIERIA SAS: 17 de Septiembre de 2015, GRIDCO SAS: 15 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 30 a 41			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 30 a 41			No se presentan restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 30 a 41			PROZ INGENIERIA SAS: Bogotá D.C., GRIDCO SAS: Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 30 a 41			PROZ INGENIERIA SAS: 30 DE abril de 2010, , GRIDCO SAS: 13 de marzo de 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 30 a 41			PROZ INGENIERIA SAS: 20 de abril de 2035, GRIDCO SAS: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folios 45 a 55			ROGELIO ARDILA TORRES C.C. No. 79.497.816, GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PEREZ C.C. No. 2.757.193
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 45 a 55			GOMEZ SANABRIA URIEL RAMIRO C.C. No. 91.203.132, ARTEAGA MEZA MILTON GEOVANNY C.C. No. 76.311.808
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folio 68 a 71			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 68 a 71			Certificados expedidos el 17 de septiembre

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 73 a 78			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 73 a 78			Certificados expedidos el 17 de septiembre
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 12			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NB-100047660 Nn. Certificado: 70439177
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Folio 12	Se requiere al proponente para que allegue certificación del pago de la prima correspondiente.	NO SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 12			Fecha de expedición: 28/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 12			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 12			Valor Asegurado: \$144.820.841.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 12			DESDE: 28/09/2015 - HASTA: 28/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 12			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 12			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 12			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				PRO2 INGENIERIA SAS 25%, GRIDCO SAS 25% ROGELIO ARDILA TORRES 25%, GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PEREZ 25%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 05/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: Pagina Web Seguros Mundial.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 63 a 66			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 58 a 61			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folio 59 y 61	Se requiere a los proponentes ROGELIO ARDILA TORRES y GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PEREZ allegen planilla comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se de ja constancia que a folio 102 se presenta certificación del Revisor Fiscal de la sociedad CONSTRUCCIONES E INGENIERIA V&G SAS., donde informa que la misma es una sociedad por acciones simplificada abierta
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 7 a 10			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 7 a 10			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 7 a 10			RLP: URIEL RAMIRO GOMEZ SANABRIA RLS: ROGELIO ARDILA TORRES
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 8			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 9			PRO2 INGENIERIA SAS : 25% GRIDCO SAS 25%, ROGELIO ARDILA TORRES 25%, GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PEREZ 25%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 21a 41			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 7			

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				BOGOTÁ D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 8			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 8			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)					No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente # 13 CONSORCIO DISEÑOS LETICIA se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 12 al 17			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S. Matricula No. 01891638 del 28 de Abril de 2009. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 al 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12 al 17			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal de 10 de Septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12 al 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 al 17			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: "La sociedad sera gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quin no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 al 17			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 12 al 17			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: Constitución: Por Documento Privado de Junta de Socios del 21 de Abril de 2009, inscrita el 28 de Abril de 2009 bajo el No. 01292843.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 12 al 17			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: El término de duración de la sociedad es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 al 17			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: Eduardo Antonio Carreño Duarte. Nombrado por Acta No. 012 de Junta de Socios del 29 de Junio de 2013, inscrita el 30 de Julio de 2013 bajo el No. 01752875.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 7			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: Jose Carlos Vergara Mendoza. C.C. No. 92.559.960
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 30			a. Fecha de verificación: 06/10/2015. b. Hora de la consulta: 5:45 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 30			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: Certificado expedido el 21/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 32 y 33			a. Fecha de verificación: 06/10/2015. b. Hora de la consulta: 5:45 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 32 y 33			INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.: Certificado expedido el 21/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. Póliza: 12-45-101042864 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Anexo Recibo de Caja No.980014160, expedido por la Aseguradora, donde se verificó el pago de la prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Fecha de expedición: 16/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 21 al 24			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 31/01/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 21 al 24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 21 al 24			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 21 al 24			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/10/2015. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 5:57 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 19			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 19			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 9 y 10			Ingeniero Civil. Jose Carlos Vergara Mendoza, con Matrícula Profesional No.13202-096488 BLV, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 22/05/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anejar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 5 Folios 32 y 33		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 06/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INALCON S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15

NOMBRE DEL PROPONENTE: SANEAMBIENTE S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16 al 23			Matrícula No.: 00031626 del 11 de Agosto de 1997. Renovación de la Matrícula: 16 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 28 de Agosto de 2015)
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 al 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16 al 23			Certificado de Existencia y Representación Legal del 28 de Agosto de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 16 al 23			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 al 23			"La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente abte terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 al 23			Rionegro - Antioquia
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 al 23			Constitución: Por Escritura Pública No. 0001212 del 6 de Agosto de 1997, inscrita el 11 de Agosto de 1997 bajo el No. 00004900.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 16 al 23			El término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 25			Jaime Arturo Mendoza Vargas: C.C. No. 19.291.326
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 74 y 75			a. Fecha de verificación: 05/10/2015. b. Hora de la consulta: 10:54 a.m. Se verificó a la persona jurídica y a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 74 y 75			Certificado expedido el 18 de Septiembre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 76 y 77			a. Fecha de verificación: 05/10/2015. b. Hora de la consulta: 11:00 a.m. Se verificó a la persona jurídica y a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 76 y 77			Certificado expedido el 18 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 14 y 15			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. Póliza: 21-45-101174724 No. Certificado: Anexo D
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 14 y 15			El proponente allegó constancia de pago de la prima, expedida por la Aseguradora de fecha 24/09/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14 y 15			Fecha de expedición: 24/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 14 y 15			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 14 y 15			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 14 y 15			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 05/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 14 y 15			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 14 y 15			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 14 y 15			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 05/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:55 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 73			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 7 al 13	Si bien aportan las planillas de pago de los últimos 6 meses, se requiere aclarar en el certificado que se encuentran al día con el pago de los últimos seis (6) meses, ya que mencionan que se encuentran al día en el pago con destino a los sistemas de pension, riesgos laborales y a las Cajas de Compensación Familiar. Ya que de la certificación presentada, no certifican que la misma se encuentra al día con las obligaciones enunciadas anteriormente, en lo correspondiente a los últimos seis (6) meses, razón por lo cual se les requiere a efectos de subsanar dicho documento.	SUBSANÓ	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 7 al 13			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 7 al 13			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 al 6			El Representante Legal es Ingeniero Sanitario: Albeiro Antonio Giraldo García, con Matrícula Profesional No. 05237-70573 ANT y Certificado Expedido por el COPNIA el día 05/05/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 y 3 Folios 76 y 77		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 y 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 05/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente SANEAMBIENTE S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-040 -2015

OBJETO: "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16

NOMBRE DEL PROPONENTE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES A.A.S. E.S.P.

REPRESENTANTE LEGAL: Nelson de Jesus Uribe Arango

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 15 al 19			ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. No. 21-222555-04 del 01 de febrero de 1997
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 al 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 15 al 19			Certificado de Existencia y Representación Legal del 2 de Septiembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 15 al 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 al 19			"El gerente podrá celebrar contratos hasta 1500 SMLMV, cuando sean contrato entre 1500-2500 SMLMV será necesario autorización de la Junta Directiva y para celebrar contratos mayores a 2500 SMLMV debe haber autorización de la Asamblea de Accionistas"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 21			Se observa Acta de Junta Directiva No. 70 del 10 de septiembre de 2015, donde se autorizó al gerente de la empresa para participar de la convocatoria y comprometer la misma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 15 al 19			Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 15 al 19			Constitución: Por Escritura Pública No. 124 del 30 de Enero de 1997, inscrita el 17 de Febrero de 1997 bajo el No. 1242
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 15 al 19			Hasta el 31 de Diciembre de 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				Revisor Fiscal Principal: Luz Mabel Pulgarín Sierra, nombrada por Acta No. 9 del 13 de Julio de 2001 de la Asamblea de Accionistas, registrada el 16 de Agosto de 2001, bajo el No. 7812
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 6			Nelson de Jesus Uribe Arango: C.C. No. 71.616.983
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 34			a. Fecha de verificación: 06/10/2015. b. Hora de la consulta: 6:54 p.m. Se verificó a la persona jurídica y a su representante legal, y no registran antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 34			Certificado expedido el 24 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 36 y 37			a. Fecha de verificación: 06/10/2015. b. Hora de la consulta: 6:00 p.m. Se verificó a la persona jurídica y a su representante legal, y no registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 36 y 37			Certificado expedido el 24 de Septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 25 al 29			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. Póliza: 65-45-101031856 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 25 al 29	Se debe allegar constancia de pago de la prima expedida por la aseguradora, ya que el documento aportado en la oferta únicamente manifiestan que la póliza no expirará por falta de pago.	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 25 al 29			Fecha de expedición: 16/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 25 al 29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 25 al 29			Valor Asegurado: \$144.820.841,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 25 al 29			Vigencia: Desde el 28/09/2015 hasta el 28/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 25 al 29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 25 al 29			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 25 al 29			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 06/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 6:46 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 23			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 31 y 32			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 31 y 32			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 y 8			El Representante Legal es Ingeniero Civil: Nelson de Jesus Uribe Arango, con Matrícula Profesional No. 05202 31323 ANT, y Certificado Expedido por el COPNIA el día 29/05/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 10			Es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 y 5 Folios 36 y 37		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 y 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 06/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES A.A.S. E.S.P., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/09/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-040-2015	Presupuesto: \$ 1,448,208,410	Municipio: LETICIA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONHYDRA S.A. E.S.P.		Nit: 811011165-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONHYDRA S.A. E.S.P.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	CONHYDRA S.A. E.S.P.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	19,852,143,000					19,852,143,000.00
PASIVO TOTAL	9,434,981,000					9,434,981,000.00
ACTIVO CORRIENTE	16,305,860,000					16,305,860,000.00
PASIVO CORRIENTE	6,918,235,000					6,918,235,000.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2.36	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	47.53%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/09/2015
 Convocatoria: PAF-ATF-C-040-2015
 Nombre Proponente: CONSORCIO AMAZONAS
 Integrante 1: ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA
 Integrante 2: INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES SAS
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1,448,208,410
 Nit:
 Nit 1: 71.636.751
 Nit 2: 900.394.870-6
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: LETICIA
 Tipo Proponente: Consorcio
 Part. (%) 1: 50.0%
 Part. (%) 2: 50.0%
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: **2**

Int 1: Nacional
 Int 2: Nacional
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,873,309,590	1,097,842,413				2,485,576,001.50
PASIVO TOTAL	1,790,500,282	413,416,076				1,101,958,179.00
ACTIVO CORRIENTE	1,777,630,906	464,842,413				1,121,236,659.50
PASIVO CORRIENTE	164,905,872	101,637,545				133,271,708.50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8.41	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44.33%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	30/09/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-C-040-2015	Presupuesto:	\$ 1,448,208,410	Municipio:	LETICIA	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES SAS			Nit:	800.220.798-4	Tipo Proponente:	P. Jurídica		
Integrante 1:	<input type="text"/>	Nit 1:	<input type="text"/>	Part. (%) 1:	<input type="text"/>	Int 1:	<input type="text"/>		
Integrante 2:	<input type="text"/>	Nit 2:	<input type="text"/>	Part. (%) 2:	<input type="text"/>	Int 2:	<input type="text"/>		
Integrante 3:	<input type="text"/>	Nit 3:	<input type="text"/>	Part. (%) 3:	<input type="text"/>	Int 3:	<input type="text"/>		
Integrante 4:	<input type="text"/>	Nit 4:	<input type="text"/>	Part. (%) 4:	<input type="text"/>	Int 4:	<input type="text"/>		
Integrante 5:	<input type="text"/>	Nit 5:	<input type="text"/>	Part. (%) 5:	<input type="text"/>	Int 5:	<input type="text"/>		

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,010,754,620					2,010,754,620.00
PASIVO TOTAL	1,247,051,025					1,247,051,025.00
ACTIVO CORRIENTE	1,993,484,063					1,993,484,063.00
PASIVO CORRIENTE	224,448,120					224,448,120.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8.88	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	62.02%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/09/2015	PAF-ATF-C-040-2015	\$ 1.448.208.410	LETICIA	4
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
4. UNION TEMPORAL HC INGENIEROS LETICIA		Unión Temporal		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
HERNAN CUERVO FUENTES	8.289.223	50,0%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
HC INGENIEROS SAS	900.311.836-1	50,0%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HERNAN CUERVO FUENTES	HC INGENIEROS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	HERNAN CUERVO FUENTES	HC INGENIEROS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	681.003.000	688.077.000				684.540.000,00
PASIVO TOTAL	218.293.000	389.805.000				304.049.000,00
ACTIVO CORRIENTE	354.980.000	536.384.000				445.682.000,00
PASIVO CORRIENTE	6.237.000	138.822.000				72.529.500,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	6,14	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44,42%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-040-2015	Presupuesto: \$ 1.448.208.410	Municipio: LETICIA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CAJIGAS SPINEL ASOCIADOS	Nit 1: 900281389-9	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INGEAGUAS SAS	Nit 2: 830016432-1	Part. (%) 2: 50,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAJIGAS SPINEL ASOCIADOS	INGEAGUAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CAJIGAS SPINEL ASOCIADOS	INGEAGUAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	810.020.191	6.865.778.218				3.837.899.204,50
PASIVO TOTAL	259.129.139	3.969.690.638				2.114.409.888,50
ACTIVO CORRIENTE	554.557.349	4.925.924.546				2.740.240.947,50
PASIVO CORRIENTE	124.477.871	2.325.820.046				1.225.148.958,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,24	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	55,09%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-040-2015	Presupuesto: \$ 1,448,208,410	Municipio: LETICIA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: HIDROCONSULTAS SAS		Nit: 	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: HIDROCONSULTAS SAS	Nit 1: 860.069.446-9	Part. (%) 1: 100.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTAS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	HIDROCONSULTAS SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,446,110,750					3,446,110,750.00
PASIVO TOTAL	2,126,002,232					2,126,002,232.00
ACTIVO CORRIENTE	2,827,474,909					2,827,474,909.00
PASIVO CORRIENTE	1,600,930,624					1,600,930,624.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1.77	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	61.69%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-040-2015	Presupuesto: \$ 1,448,208,410	Municipio: LETICIA	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">7</div>
Nombre Proponente: CONSORCIO PMA LETICIA 2015	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: HIDROMECANICAS LTDA	Nit 1: 860.043.799-0	Part. (%) 1: 50.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ESSERE S.A.	Nit 2: 860.528.698-8	Part. (%) 2: 50.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROMECANICAS LTDA	ESSERE S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	HIDROMECANICAS LTDA	ESSERE S.A.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2,297,973,364	2,838,032,405				2,568,002,884.50
PASIVO TOTAL	484,706,815	2,075,559,032				1,280,132,923.50
ACTIVO CORRIENTE	1,591,038,047	2,799,742,132				2,195,390,089.50
PASIVO CORRIENTE	484,706,815	2,022,881,899				1,253,794,357.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1.75	>= 1.10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49.85%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-040-2015	Presupuesto: \$ 1.448.208.410	Municipio: LETICIA	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSULTORIA LETICIA 2015		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL		Nit 1: 17.649.042	Part. (%) 1: 33,0%	Int 1: Nacional
Integrante 2: DICONSULTORIA S.A.		Nit 2: 800003776-2	Part. (%) 2: 34,0%	Int 2: Nacional
Integrante 3: SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.		Nit 3: 900103035-5	Part. (%) 3: 33,0%	Int 3: Nacional
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSULTORIA S.A.	SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSULTORIA S.A.	SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA.	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	339.155.794	5.664.548.261	233.626.007			2.114.964.403,07
PASIVO TOTAL	164.598.801	1.047.432.449	54.689.297			428.492.105,00
ACTIVO CORRIENTE	307.197.794	5.471.687.880	166.227.067			2.016.604.083,33
PASIVO CORRIENTE	64.165.633	1.047.432.449	4.499.268			378.786.449,99

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5,32	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	20,26%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="02/10/2015"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-ATF-C-040-2015"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 1,448,208,410"/>	Municipio: <input type="text" value="LETICIA"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="9"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="IEH GRUCON S.A."/>	Nit: <input type="text"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Jurídica"/>		
Integrante 1: <input type="text" value="IEH GRUCON S.A."/>	Nit 1: <input type="text" value="860,038,516"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="100.0%"/>	Int 1: <input type="text"/>	
Integrante 2: <input type="text"/>	Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int:5 <input type="text"/>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	IEH GRUCON S.A.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	7,336,158,579					7,336,158,579.00
PASIVO TOTAL	4,705,981,363					4,705,981,363.00
ACTIVO CORRIENTE	6,630,773,621					6,630,773,621.00
PASIVO CORRIENTE	4,402,355,434					4,402,355,434.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1.51	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	64.15%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-040-2015	Presupuesto: \$ 1,448,208,410	Municipio: LETICIA	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: CONSORCIO PMAA LETICIA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: CONTELAC LTDA	Nit 1: 890316966-6	Part. (%) 1: 60.0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: HIDROVIAS S.A.S	Nit 2: 900317558-4	Part. (%) 2: 40.0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONTELAC LTDA	HIDROVIAS S.A.S	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	14,790,364,529	1,618,832,000				9,521,751,517.40
PASIVO TOTAL	6,706,571,902	465,866,000				4,210,289,541.20
ACTIVO CORRIENTE	8,029,549,007	1,519,787,000				5,425,644,204.20
PASIVO CORRIENTE	1,294,049,424	366,966,000				923,216,054.40

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.88	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44.22%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
02/10/2015	PAF-ATF-C-040-2015	\$ 1,448,208,410	LETICIA	11
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
ING. INGENIERIA S.A.		8904059951	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,065,968,387					3,065,968,387.00
PASIVO TOTAL	965,639,797					965,639,797.00
ACTIVO CORRIENTE	2,828,859,571					2,828,859,571.00
PASIVO CORRIENTE	390,168,683					390,168,683.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	7.25	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	31.50%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-040-2015	Presupuesto: \$ 1.448.208.410	Municipio: LETICIA	No. Carpeta: 12
Nombre Proponente: CONSORCIO LETICIA AMAZONAS 2015		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: PROEZA CONSULTORES SAS	Nit 1: 800.088.056	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	Nit 2: 860.041.968	Part. (%) 2: 50,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROEZA CONSULTORES SAS	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	PROEZA CONSULTORES SAS	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	8.387.369.138	2.582.565.078				5.484.967.108,00
PASIVO TOTAL	5.014.268.833	1.690.230.077				3.352.249.455,00
ACTIVO CORRIENTE	8.183.559.676	2.281.072.804				5.232.316.240,00
PASIVO CORRIENTE	2.332.282.568	322.721.756				1.327.502.162,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,94	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	61,12%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/09/2015	PAF-ATF-C-040-2015	\$ 1.448.208.410	LETICIA	13
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO DISEÑOSLETICIA			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
PRO2 INGENIERIA SAS		900355646-6	25,0%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
GRIDCO SAS		900139045-4	25,0%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
ROGELIO ARDILA TORRES		79497816	25,0%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ		2757193	25,0%	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PRO2 INGENIERIA SAS	GRIDCO SAS	ROGELIO ARDILA TORRES	GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

INDICADORES FINANCIEROS

	PRO2 INGENIERIA SAS	GRIDCO SAS	ROGELIO ARDILA TORRES	GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	499.424.193	1.568.391.299	7.029.621.457	3.874.113.330		3.242.887.569,75
PASIVO TOTAL	149.468.536	841.405.101	1.735.876.125	717.828.357		861.144.529,75
ACTIVO CORRIENTE	489.708.649	1.505.895.963	3.315.409.326	1.125.129.708		1.609.035.911,50
PASIVO CORRIENTE	149.468.536	407.250.079	323.131.013	531.248.784		352.774.603,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	4,56	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	26,55%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 08/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-040-2015	Presupuesto: \$ 1,448,208,410	Municipio: LETICIA	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS	Nit: 900.280.445-9	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3,378,965,354					3,378,965,354.00
PASIVO TOTAL	811,095,845					811,095,845.00
ACTIVO CORRIENTE	2,188,803,140					2,188,803,140.00
PASIVO CORRIENTE	414,239,542					414,239,542.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5.28	≥ 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	24.00%	≤ 70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-C-040-2015

Nombre Proponente: 15. SANEAMBIENTE SAS

Integrante 1: 15. SANEAMBIENTE SAS

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.448.208.410

Nit: 811.010.867-3

Nit 1: 811.010.867-3

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: LETICIA

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1: 100,0%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 15

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	15. SANEAMBIENTE SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	15. SANEAMBIENTE SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	1.745.768.933					1.745.768.933,00
PASIVO TOTAL	301.887.769					301.887.769,00
ACTIVO CORRIENTE	1.662.382.113					1.662.382.113,00
PASIVO CORRIENTE	301.887.769					301.887.769,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5,51	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	17,29%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
01/10/2015	PAF-ATF-C-040-2015	\$ 1.448.208.410	LETICIA	16
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOTENIBLES S.A. ESP		811008426-2	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
 		 	 	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
 		 	 	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
 		 	 	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
 		 	 	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
 		 	 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	8.690.563.000					8.690.563.000,00
PASIVO TOTAL	4.342.692.000					4.342.692.000,00
ACTIVO CORRIENTE	6.885.149.000					6.885.149.000,00
PASIVO CORRIENTE	2.842.692.000					2.842.692.000,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,42	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49,97%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE



Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONHYDRA S.A E.S.P

Convocatoria No.	PAF-ATE-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORIA "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	CONHYDRA S.A E.S.P
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	JORGE ALBERTO URIBE VELASQUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4.	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.448.208.410	Pesos
	\$ 2.248	SMMLV

Contrato 1

Objeto Formulación y estructuración de proyectos integrales de Abastecimiento de agua y Manejo de Aguas residuales en comunidades rurales del Departamento de Córdoba.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV):
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2012
\$ 471.250.000,00		
831,57		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

CONSORCIO:
 CONHYDRA S.A E.S.P. 50%
 FUNDACIÓN RETO COLOMBIA 50%
 FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.

Observaciones:

Folio 47-48: Presenta certificación del BID, suscrita por José Francisco Manjarrés Iglesias, en la cual se certifica la ejecución del Contrato No. CCO-1517/2012 el cual tiene como objeto la Formulación y estructuración de proyectos integrales de Abastecimiento de agua y Manejo de Aguas residuales en comunidades rurales del Departamento de Córdoba.
Folio 49-56: Presenta certificación suscrita por el Interventor de apoyo técnico del proyecto en representación del BID, donde se certifica la ejecución del Contrato No. CCO-1517/2012, en ésta se evidencia la participación de CONHYDRA S.A en un 50%, además la realización de Estudios y Diseños de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado. Por lo anterior, el proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Cumple: SI

**Contrato 2****Objeto**

Asistencia técnica para la correcta Administración, Operación y Mantenimiento de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano del Municipio de Buenaventura, Departamento Valle del Cauca.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:**Observaciones subsanación:****Cumple:**

SI

Día	Mes	Año
27	12	2004

\$ 1.641.201.492,00

4584,26

Persona Jurídica

100%

Estudios y diseños redes de acueducto y alcantarillado
--

Folio 57-60: Presenta certificación de HIDROPACIFICO S.A E.S.P suscrita por el Representante legal, en la cual se certifica la ejecución del contrato que tiene como objeto la Asistencia técnica para la correcta Administración, Operación y Mantenimiento de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano del Municipio de Buenaventura, Departamento Valle del Cauca. En ésta se puede evidenciar el valor ejecutado.

Folio 61-62: Presenta certificación de HIDROPACIFICO S.A E.S.P suscrita por el Representante legal, en la cual se aclara que dentro de las actividades desarrolladas dentro del contrato de consultoría, se realizaron los estudios y diseños para las redes de Acueducto y Alcantarillado, expresamente en el folio 62 se certifica la elaboración de los diseños para la estación de bombeo de aguas residuales dentro del sistema de Alcantarillado, cumpliendo así con la quinta (5ª) condición habilitante para Experiencia específica.

Se verificó en la proyección del DANE que para el municipio de Buenaventura la proyección para el año 2012 era de 377.014 habitantes, cumpliendo así con la 4 condición habilitante para Experiencia específica.

Sin perjuicio de lo anterior no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de éstas en caso de presentarse, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.5.1.1., de los Términos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente. - C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

El proponente allega certificado de HIDROPACIFICO S.A E.S.P suscrito por el representante legal, donde se hace aclaración de la fecha de suscripción del contrato, la cual fue el 27/12/2004, subsanando así el requerimiento.

Contrato 3
Objeto

Consultoría para la elaboración de doce estudios y diseños que incluyen los componentes de riesgo y/o amenaza de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, localizados en diez municipios de los departamentos del Huila y Tolima.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
24	1	2014

\$ 1.451.050.578,00
 2355,60

Persona Jurídica

Observaciones:

100%
 Elaboración de Estudios y Diseños
Folio 63-68: Presenta Acta de recibo final del contrato que tiene como objeto la Consultoría para la elaboración de doce estudios y diseños que incluyen los componentes de riesgo y/o amenaza de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, localizados en diez municipios de los departamentos del Huila y Tolima, suscrito por el Director de la Gerencia de la Interventoría y el Contratista.
 Con la información suministrada se constata:
 a) Que dentro del objeto del contrato se realizaron Estudios y Diseños para sistemas de Acueducto y Alcantarillado.
 b) Debido a que solamente se presenta el Acta de recibo final, no es posible verificar la acreditación de la experiencia, de conformidad con lo establecido en las alternativas del literal D del numeral 3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE las cuales establecen:
 "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato a proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.
 Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.
 Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."
 Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observaciones subsanación:

El proponente allega copia del contrato suscrito por La Gerente del Fondo de Integración y el Representante Legal Suplente del contratista, subsanando así el requerimiento.

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

Ejecución de los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la zona urbana del Municipio de El Bagre y los Corregimientos de Puerto López y Puerto Claver.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
22	12	2004

\$ 41.549.808,00
 116,06

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO PM-EL BAGRE:
 HYDRA INGENIERÍA LIMITADA 45%
 HYDRA INGENIERÍA LTDA 45%
 CONHYDRA S.A E.S.P. 10%

Actividades asociadas:

Estudios y diseños Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
Folio 69: Presenta certificación de CORANTIOQUIA suscrita por la Jefe de oficina Asesora Jurídica, donde certifica la ejecución del contrato No.5870 que tiene como objeto la Ejecución de los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la zona urbana del Municipio de El Bagre y los Corregimientos de Puerto López y Puerto Claver.
Folio 70-73: Presenta certificación de CORANTIOQUIA suscrita por la jefe de oficina Asesora Jurídica encargada, donde certifica la ejecución del contrato No.5870, expresamente en el folio 72 se evidencia que dentro de las actividades desarrolladas está el diseño del sistema de Bombeo de aguas residuales cumpliendo así con la quinta (5ª) condición habilitante para experiencia específica.
Folio 74: Presenta certificación de CORANTIOQUIA suscrita por la Jefe de oficina Asesora Jurídica encargada, donde certifica la ejecución del contrato No.5870.
Folio 75-76: Presenta certificación de CORANTIOQUIA suscrita por el Jefe de oficina Asesora Jurídica, donde certifica la ejecución del contrato No.5870.
 Teniendo en cuenta todas las certificaciones presentadas, no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato, tampoco si hubo o no adiciones en valor y la fecha de éstas en caso de presentarse, por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.5.1.1., de los Términos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. - C. Conversión o salarios mínimos mensuales: egales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando o ello hubiere lugar".
 Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observaciones:

El proponente allega copia del contrato donde se evidencia la fecha de suscripción del mismo, subsanando así el requerimiento.

Cumple:

SI

Observación General:

El proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Observación General Subsanación:

El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - MARIO ALEJANDRO CADAVID TORRES
No. del Documento de Identificación:	98.631.516
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	Ingeniero Sanitario
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	05237-090073ANT
Fecha de expedición de La T.P	21/02/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	13
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 78-79)

Profesional	Accreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	El profesional cumple con los requisitos Académicos y de Experiencia General
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado.	SI	El ingeniero se desempeñó como coordinador de diseños para un sistema de Alcantarillado.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	SI	El ingeniero se desempeñó como coordinador de diseños para un plan maestro de Acueducto y Alcantarillado.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	El ingeniero se desempeñó como coordinador de diseños para un sistema de Alcantarillado y Acueducto.
Observación General: La profesional cumple con lo establecido en los términos de referencia.			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - RUBEN DARIO PINZON CAMACHO	
16.613.961	
Colombiano	
Ingeniero Sanitario	
NA	
76237-04664VLL	
15/07/1981	
SI	
34	
Magister en Ingeniería Civil: Hidráulica y Saneamiento Básico	
SI	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 110-111)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Ingeniero Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	SI	El ingeniero cumple con los requisitos Académicos y de Experiencia General.
Experiencia Especifica	Experiencia Especifica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado.	SI	El profesional propuesto fue especialista Hidráulico en Planes Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	SI	El profesional propuesto fue especialista Hidráulico en Planes Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	El profesional propuesto fue especialista Hidráulico en Planes Maestro de Alcantarillado.

Observación General:
 El profesional cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico -CONSORCIO AMAZONAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA “ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”.
Fecha de diligenciamiento	14/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AMAZONAS
Integrantes y % de Participación:	ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA 50% INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL CONSULTORES SAS 50%
Representante Legal:	ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4.	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	1.448.208.410	Pesos
\$	2.248	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Consultoría para el diseño de la sectorización de la red de acueducto y optimización del servicio de alcantarillado mediante la implementación del modelo de simulación hidráulico.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
31	10	2005
19	11	2009

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 9.385.542.104

Valor (SMMLV)

\$ 18.888

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO HIPERAGUAS
ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA 90%

Actividades asociadas:

Consultoría para el diseño de redes de acueducto y alcantarillado.

Observaciones:

Folio 71-78: Se presenta copia de constancia suscrito por el jefe del departamento de planeación de la unidad estratégica de negocios de acueducto y alcantarillado de empresas municipales de Cali EMCALI ESP, donde se evidencia que mediante contrato N° 300-GAA-CC-452-2005 cuyo objeto es Consultoría para el diseño de la sectorización de la red de acueducto y optimización del servicio de alcantarillado mediante la implementación del modelo de simulación hidráulico, se realizó la actualización del catastro técnico del sistema de distribución de acueducto en Emcali, la modelación de las redes de acueducto existentes de la ciudad de Cali-Yumbo, y el diseño de la sectorización del sistema de distribución de acueducto incluyendo los sistemas de bombeo, así como el análisis hidráulico de las redes de alcantarillado y estaciones de bombeo.

Con la información suministrada, el proponente cumple con los aspectos 2, 3, 5 de la experiencia específica que se requiere en los términos de referencia en el numeral 3.2.5.1 del subcapítulo III del Capítulo II.

No obstante con la información recibida no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato así como la adición en valor que se realizó; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal C del numeral 3.2.5.1.1 del subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de referencia, que establece: *C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar*

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observacion Subsanaciones:

El proponente mediante comunicado ICAT-040-2 Solicitud de complementación o aclaración en el marco de la verificación de requisitos habilitantes, remite documentos de soporte ANEXO 1-2 donde evidencia las fechas de suscripción solicitadas para dar cumplimiento a los requerimientos de los términos de referencia.

Cumple: **SI**

Contrato 2

Objeto

Consultoría para la formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado de Pereira, en sus componentes técnico, operativo y comercial para acueducto y en los componentes técnico y operativo para alcantarillado, 2014-2043

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2013
\$	791.775.003,00	
	1343,13	
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL CALIBRAR PEREIRA
 ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA -INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL: 40%
 INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES SAS 60%

Actividades asociadas:

Consultoría para el diseño de plan maestro de acueducto y alcantarillado.

Observaciones:

Folio 80-101: Se presenta copia de certificación por parte de la empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira SA ESP, suscrita por el supervisor del contrato N° 291 de 2013 cuyo objeto es la Consultoría para la formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado de Pereira, en sus componentes técnico, operativo y comercial para acueducto y en los componentes técnico y operativo para alcantarillado, 2014-2043, donde se enlistan los estudios y diseños realizados para la formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado de Pereira.

Con la información suministrada, el proponente cumple con los aspectos 2, 3, 4 de la experiencia específica que se requiere según los términos de referencia 3.2.5.1

Los estudios realizados por el proponente acreditan la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor a 26.000 habitantes, la cual se verifico con las proyecciones 2012 Censo DANE.; cumpliendo así con el numeral 4 de la experiencia específica que se requiere según los términos de referencia 3.2.5.1

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Elaboración de los estudios y diseños de los planes maestros de alcantarillado para municipios del departamento de Bolívar (Primera Etapa).

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	5	2013
\$	3.299.999.946,00	
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNION TEMPORAL OPTIMIZAR
 ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA 10%
 INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES SAS 90%

Actividades asociadas:

Consultoría para el diseño de redes de acueducto y alcantarillado.

Observaciones:

Folio 102-117: Se presenta copia de constancia por parte de Aguas de Bolívar SA ESP, suscrita por el subgerente técnico y por el director de interventoría para el contrato N° AB-C-001-2012 cuyo objeto es la Elaboración de los estudios y diseños de los planes maestros de alcantarillado para municipios del departamento de Bolívar (Primera Etapa). En dicha constancia se evidencia la realización del plan maestro de alcantarillado así como el diseño de estaciones de bombeo de aguas residuales.

Siendo así, con la información suministrada el proponente cumple con los aspectos 2, 3, 5 de la experiencia específica que se requiere en los términos de referencia 3.2.5.1 del subcapítulo III del Capítulo II.

No obstante no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato así como la adición en valor por \$ 300,000,000 que se realizó; por lo tanto no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal C del numeral 3.2.5.1.1 del subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de referencia, que establece: C. *Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.*

Los estudios realizados por el proponente acreditan la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor a 26.000 habitantes, la cual se verifico con las proyecciones 2012 Censo DANE.; cumpliendo así con el numeral 4 de la experiencia específica que se requiere según los términos de referencia 3.2.5.1

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observacion Subsanaciones:

El proponente mediante comunicado ICAT-040-2 Solicitud de complementación o aclaración en el marco de la verificación de requisitos habilitantes, remite documentos de soporte ANEXO 4 copia de OTROSI N°2 donde evidencia la fechas de suscripción de la adición en valor suscrita por el gerente de de Aguas de Bolívar SA ESP y el consultor.

De esta forma, el proponente cumple con los requerimientos de los terminos de referencia.

Cumple: SI



Contrato 4
Objeto

Diagnostico, sistematización y actualización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Barrancabermeja-Departamento de Santander.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	12	2007
\$ 1.313.433.710,00 3028,44		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO AGUA URBANA BARRANCABERMEJA
ELBER DE J. HERNANDEZ DAVILA- INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL43%
GUILLERMO MELO VELASQUEZ : 57%

Actividades asociadas:

Consultoría para el diseño de redes de acueducto y alcantarillado.

Observaciones:

Folio 118-129: Se presenta copia de constancia del contrato N° 044 cuyo objeto es el Diagnostico, sistematización y actualización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Barrancabermeja-Departamento de Santander. suscrita por el subgerente administrativa y financiera de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, en la cual se evidencia los componentes del estudio realizado, dentro de los que se encuentra el diseño de sistemas de acueducto, alcantarillado y sistemas de bombeo. Siendo así, con la información suministrada el proponente cumple con los aspectos 1, 2, 3, 5 de la experiencia específica que se requiere en los términos de referencia 3.2.5.1.

Folio 130: Se presenta copia de constancia suscrita por el suplente del gerente de aguas de Barrancabermeja SA ESP donde se evidencian los datos básicos del contrato, con dicha información se constan la fecha de suscripción del contrato al cual no se le efectuaron adiciones en valor, siendo así es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.5.1 de los Términos de referencia.

Cumple: SI

Observación General:	Se debe allegar informacion de suscripción del contrao N° 1 y N° 3 así como la fecha de la adición en valor.
Observación Subsanaciones:	Elproponente presento la informacion solicitada para la subsanacion de los contratos N° 1 y N°3

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CALDERON
No. del Documento de Identificación:	10.291.508
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	NA
No. Tarjeta Profesional:	19202-108977 CAU
Fecha de expedición de La T.P	15/07/2004
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	11
Título Posgrado:	NA
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	NA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 132-136)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Coordinador del proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	Folio 133-136; presenta copia de Tarjeta profesional, certificado de vigencia ,copia de diploma de pregrado y acta de grado	si El profesional cumple con los requisitos académicos y de experiencia general
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado.	Folio 136: Se presenta certificado suscrita por la gerente administrativa de Elber de J. Hernández Ingeniería civil y Ambiental donde certifica que el profesional se desempeño como coordinador de proyectos en la " Elaboración de los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto, corregimiento El Centro, municipio de Barrancabermeja-Santander- Convenio Interadministrativo N° 01886 de 2009"	si El profesional propuesto se desempeño como coordinador de proyectos
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	Folio 136: Se presenta certificado suscrita por la gerente administrativa de Elber de J. Hernández Ingeniería civil y Ambiental donde certifica que el profesional se desempeño como coordinador de proyectos en el "Diseño de la sectorización de la red de acueducto y optimización del servicio de alcantarillado mediante la implementación de un modelo de simulación hidráulico."	si El profesional propuesto se desempeño como coordinador de proyectos
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 136: Se presenta certificado suscrita por la gerente administrativa de Elber de J. Hernández Ingeniería civil y Ambiental donde certifica que el profesional se desempeño como coordinador de proyectos en el Plan maestro de Alcantarillado Pluvial, Estudios y diseños Etapa I para el catastro, Sectorización, Valoración de alternativas y selección del sistema para recolección y evacuación de las aguas lluvias del municipio de Arauca.	si El profesional propuesto se desempeño como coordinador de proyectos
Observación General: El profesional propuesto cumple con los requisitos académicos y de experiencia			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S
Integrantes y % de Participación:	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S 100%
Representante Legal:	YANETT CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4. Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.448.208.410 Pesos
	\$ 2.248 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 3B.

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>2</td><td>9</td><td>2010</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	2	9	2010
Día	Mes	Año					
2	9	2010					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>18</td><td>4</td><td>2011</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	18	4	2011
Día	Mes	Año					
18	4	2011					
Valor (pesos):	\$ 1.147.572.829,02						
Valor (SMMLV)	2142,59						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Arqciviles S.A 34%						
Actividades asociadas:	Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado						
Observaciones:	<p>Folio 42-43: Presenta certificación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.SP suscrita por la Directora de Gestión Contractual, donde certifica que el Consorcio SES-ARQ ejecutó el contrato de consultoría No. EPC-C-077-2010 que tiene como objeto el Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 3B. Se evidencia que dicho contrato tiene una adición en valor.</p> <p>* En esta certificación se acredita la elaboración de planes maestros y estudios-diseños de alcantarillado y acueducto.</p> <p>*Entre las actividades realizadas por el consultor para el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado se encuentra Estudios y Diseños de sistemas de Bombeo, por lo tanto se tiene en cuenta para la condición habilitante No.5 de los requisitos de Experiencia Específica.</p> <p>Folio 44-51: Presenta copia del contrato No EPC-C-077, suscrita por el gerente de EPC y el contratista, en donde se evidencia que la fecha del mismo es del 02/09/2010.</p> <p>Folio 52-53: Presenta copia de la adición en valor del contrato EPC-C-077, suscrito por el gerente de EPC y el contratista en donde se evidencia que la fecha de la misma es del 18/04/2011.</p> <p>Folio 54-60: Presenta copia del acta de recibo proyectos subzona 3B, en el cual se puede evidenciar los municipios objeto del proyecto, en estos se encuentra el municipio de Fusagasugá en el que acredita la elaboración de un plan maestro para acueducto y alcantarillado, en el que tiene una proyección de población, según el DANE de 126,691 habitantes para el año 2012</p>						

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 2A.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
2	9	2010
18	4	2011

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos): \$ 1.267.267.200,48

Valor (SMMLV) 2366,07

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Arquiviles S.A 34%

Actividades asociadas:

Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado

Observaciones:

Folio 62-63: Presenta certificación de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A E.SP suscrita por la Directora de Gestión Contractual, donde certifica que el Consorcio SES-ARQ ejecutó el contrato de consultoría No. EPC-C-081-2010 que tiene como objeto el Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca de la Subzona 2A.

* En esta certificación se acredita la elaboración de planes maestros y estudios-diseños de alcantarillado y acueducto.

*Entre las actividades realizadas por el consultor para el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado se encuentra Estudios y Diseños de sistemas de Bombeo, por lo tanto se tiene en cuenta para la condición habilitante No.5 de los requisitos de Experiencia Especifica.

Folio 64-71: Presenta copia del contrato No EPC-C-081, suscrita por el gerente de EPC y el contratista, en donde se evidencia que la fecha del mismo es del 02/09/2010.

Folio 72-73: Presenta copia de la adición en valor del contrato EPC-C-081, suscrito por el gerente de EPC y el contratista en donde se evidencia que la fecha de la misma es del 18/04/2011.

Folio 74-79: Presenta copia del acta de recibo proyectos subzona 3B, en el cual se puede evidenciar los municipios objeto del proyecto, en estos se encuentra el municipio de Villa de San Diego Ubate, en el que acredita la elaboración de un plan maestro para acueducto y alcantarillado, en el que tiene una proyección de población, según el DANE de 38,169 habitantes para el año 2012

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Consultoria para la elaboracion del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado con sus diseños preliminares y cronograma de obra por prioridades para los proximos veinticinco años para la ciudad de San Jose de Cucuta, cumpliendo en su totalidad con la Normatividad vigente.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
5	3	2007

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos): \$ 779.852.963,00

Valor (SMMLV) 1798,14

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 CONSORCIO PLAN MAESTRO CÚCUTA:
 AROCIVILES S.A. 50%
 PONCE DE LEÓN Y ASOCIADOS S.A. 50%

Actividades asociadas:

CONSULTORÍA PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 81-82: Presenta certificación de la Empresa AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P, suscrita por el Gerente general del contrato de consultoría No. 017 de 2007 que tiene como objeto Consultoría para la elaboración del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado con sus diseños preliminares y cronograma de obra por prioridades para los próximos veinticinco años para la ciudad de San José de Cúcuta, cumpliendo en su totalidad con la Normatividad vigente.

Folio 83-89: Presenta copia del contrato No 017-2007, suscrita por el gerente general y el contratista, en donde se evidencia que la fecha del mismo es del 05/03/2007.

Folio 90: presenta copia de información estadística del DANE en la cual se verifica que para el año 2012 la ciudad de Cúcuta tiene una proyección de 630,950 habitantes, lo cual fue verificado en la página oficial del DANE, cumpliendo así con la condición para la experiencia específica.

Así las cosas el proponente cumple con lo requerido en los Términos de referencia.

Cumple:

SI

Observacion General:

El proponente cumple con los requisitos de los Términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - JHON ALEXANDER COLORADO GUZMAN
No. del Documento de Identificación:	18.497.515
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	63202-59791 QND
Fecha de expedición de La T.P	16/05/1996
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	19
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO XX (FOLIO 92)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Coordinador del proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	Folio 94-96: presenta copia del diploma de pregrado de Ingeniero Civil, también copia de matrícula profesional y certificado de antecedentes vigente.	SI Cumple con los requisitos exigidos en formación académica y experiencia general.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado.	Folio 97: Presenta copia de certificación del Consorcio SES-ARQ suscrita por la Representante legal en donde certifica que el ingeniero se desempeñó como Coordinador Técnico 2 en la ejecución del contrato: Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca, de la Subzona 3B.	SI De acuerdo con la certificación el profesional fue Coordinador Técnico de Proyecto.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	Folio 98: Presenta certificación de INARCAD S.A suscrita por el Gerente general donde certifica que el ingeniero se desempeñó como Ingeniero Coordinador de Proyecto para la ejecución del contrato 422/2009-Aguas del Huila S.A ESP. El cual tenía como objeto la elaboración de los estudios y diseños del sistema de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados, y sistemas regionales que fueren necesarios de la sub-región 3. Centro del Departamento del Huila.	SI De acuerdo con la certificación el profesional fue Coordinador Técnico de Proyecto.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 99: Presenta certificación del Consorcio Plan Maestro Cúcuta suscrita por el Representante legal del mismo, donde consta que el ingeniero se desempeñó como Coordinador de Proyecto para la Elaboración del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Cúcuta.	SI De acuerdo con la certificación el profesional fue Coordinador Técnico de Proyecto.
Observación General:			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia:
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - Gregorio Marin uribe	
No. del Documento de Identificación:	79.533.765
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-76771
Fecha de expedición de La T.P.	15/04/1999
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	16
Título Posgrado:	Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 101)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Ingeniero Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Folio 103-108: presenta copia de diploma de pregrado y acta de grado que lo acredita como Ingeniero Civil, copia de diploma y acta de grado de especialista en Recursos Hidráulicos y medio ambiente, tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente	SI El profesional cumple con los requisitos académicos y de experiencia general
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado.	Folio 109-111: Presenta certificación de INARCAD suscrita por el gerente general el cual certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico en el contrato 277/2009 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ ACCIÓN SOCIAL FIP que tiene como objeto la elaboración y entrega de estudios y diseños para <u>proyectos de acueducto, saneamiento básico</u> y prevención y atención de emergencias en el marco de los planes departamentales de agua en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda.	SI De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidráulico para un sistema de acueducto.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	Folio 109-111: Presenta certificación de INARCAD suscrita por el gerente general el cual certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico en el contrato 424/2009 AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. que tiene como objeto la elaboración de los estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios de la sub región 4 suroccidente del Departamento del Huila, incluyendo el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP	SI De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidráulico para el diseño de sistema de acueducto y para el de una PTAP
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 109-111: Presenta certificación de INARCAD suscrita por el gerente general el cual certifica que el ingeniero se desempeñó como Especialista Hidráulico en el contrato EPC-C-081-2010 EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P que tiene como objeto Ajuste, actualización, terminación o formulación de PLANES MAESTROS de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del departamento de Cundinamarca de la sub zona 2A, incluyendo el diseño de una Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP	SI De acuerdo con la certificación el profesional propuesto fue especialista Hidráulico en el desarrollo de Un Plan Maestro de Acueducto y Diseño de una PTAP

Observación General: El profesional propuesto cumple con los requisitos de educación y experiencia requeridos en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL HC INGENIEROS LETICIA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORIA "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL HC INGENIEROS LETICIA
	UNION TEMPORAL HC INGENIEROS LETICIA
	HERNAN CUERVO FUENTES: 50%
	HC INGENIEROS S.A.S.: 50%
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	HERNAN CUERVO FUENTES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.448.208.410 Pesos
	\$ 2.248 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Malambo en áreas de prestación y expansión de los servicios de aguas que atienden Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
8	4	2012
8	10	2012
\$	1.154.058.380,40	
	2036,45	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Unión Temporal
UNION TEMPORAL SANEAMIENTO MALAMBO
HERNAN CUERVO FUENTES: 60%
MIGUEL LOPEZ CAMARGO: 40%

Observaciones:

Diseño de plan maestro de acueducto y alcantarillado
Folios 105 a 107: Se presenta certificación del Contrato de Consultoría No 026-2012 AM, suscrita el 5 de noviembre de 2013, por el Supervisor del Contrato de parte de Aguas de Malambo, en la cual se puede evidenciar que la Unión Temporal Saneamiento Malambo, ejecutó el proyecto denominado: "Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Malambo en áreas de prestación y expansión de los servicios de aguas que atienden Aguas de Malambo S.A. E.S.P.". En dicha certificación no es posible comprobar la fecha de suscripción de la última adición al contrato relacionada en la certificación antes indicada, razón por la cual, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.". **Por otra parte, es conveniente indicar que en el plan maestro de acueducto y alcantarillado realizado en virtud del Contrato de Consultoría No. 026-2012 AM, fue para una población mayor o igual a 26.000 habitantes. Así mismo, en la certificación aportada, se evidencia que dentro del proyecto ejecutado, se incluyó el diseño de 2 plantas de tratamiento de aguas residuales con estación de bombeo.** **Folios 108 a 111:** Se presenta acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 026-2012-AM, suscrita el 20 de enero de 2015, por Aguas de Malambo S.A. E.S.P. y por el Contratista, mediante la cual las partes de declaran a paz y salvo por todo concepto. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observación de Subsanación

Se presenta copia del Contrato de Consultoría No. 026 de 2012, suscrito en el mes de abril de 2012, por Aguas de Malambo S.A. E.S.P y el Contratista.
Se presenta documento denominado Acta de Modificación Bilateral No. 1 en valor y en plazo al Contrato No. 06-2012 AM, debidamente suscrito por las partes, en el cual se puede evidenciar que la fecha de la última adición al mencionado contrato fue el 8 de octubre de 2012.

Cumple: SI



Contrato 2
Objeto

Estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de El Retiro en el área de prestación y expansión de los servicios públicos de agua

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
11	11	2011
18	4	2012
\$ 158.915.394,00		
280,42		
Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

HERNAN CUERVO FUENTES: 100%

Diseños de Planes Maestros de acueducto y alcantarillado

Folio 112: Se presenta certificación, suscrita el 12 de agosto de 2013, por el Representante Legal de Aguas de Oriente Antioqueño S.A. E.S.P., en la cual se puede evidenciar que el señor Hernán Cuervo Fuentes, ejecutó el proyecto denominado: "Estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de el retiro en el área de prestación y expansión de los servicios públicos de agua"

En dicha certificación no es posible comprobar la fecha de suscripción del Contrato mediante el cual se ejecutó el proyecto antes indicado, ni tampoco la fecha de suscripción de la última adición al contrato relacionada en la certificación antes indicada, razón por la cual, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Observaciones:

Folios 113 a 114: Se presenta acta de liquidación del Contrato, suscrita por el Gerente de Aguas de Oriente Antioqueño S.A. E.S.P. y por el Contratista, mediante la cual las partes de declaran a paz y salvo por todo concepto.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observación de Subsanación

Se presenta copia del Contrato 063, suscrito el 11 de noviembre de 2011, por Aguas del Oriente y el Contratista.

Se presenta documento denominado Acta de Modificación Bilateral No. 1 al Contrato No.063, debidamente suscrito por las partes, el 18 de abril de 2012.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Diseño para la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Sopetran, Antioquia

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2008

\$ 172.438.188,00
373.6472113

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Persona Natural
HERNAN CUERVO FUENTES: 100%

Diseños para optimización de acueductos y alcantarillados

Folio 115: Se presenta certificación, suscrita por el Profesional Técnico de la Empresa Aguas de Occidente, en la cual se puede evidenciar que el señor Hernán Cuervo Fuentes, ejecutó el proyecto denominado: "Diseño para la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Sopetran, Antioquia"

Observaciones:

Folios 116 a 117: Se presenta acta de liquidación del Contrato, suscrita por el Profesional Técnico de la Empresa Aguas de Occidente y por el Contratista, mediante la cual se verificó el cumplimiento del objeto contractual

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

Estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Génaga - Magdalena (...)

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año

Persona Natural
HERNAN CUERVO FUENTES: 100%

Diseños para optimización de acueductos y alcantarillados

Folio 118: Se presenta certificación, suscrita el 26 de agosto de 2003 por el Director General de Operadores de Servicios de la Sierra S.A. E.S.P., en la cual se puede evidenciar que el señor Hernán Cuervo Fuentes, ejecutó el proyecto denominado: "Estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Génaga - Magdalena (...)"

Observaciones:

En dicha certificación no es posible comprobar la fecha de suscripción del Contrato mediante el cual se ejecutó el proyecto antes indicado, razón por la cual, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por otra parte, es conveniente indicar que en el plan maestro de acueducto y alcantarillado realizado en virtud del Contrato antes indicado, fue para una población mayor o igual a 26.000 habitantes.

Folios 116 a 117: Se presenta acta de liquidación del Contrato, suscrita por el Contratante y Contratista, mediante la cual se verificó el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observación de Subsanación

El proponente manifiesta en su oficina de subsanación, que: "Dentro de la propuesta entregada a la entidad en el Folio 118 se hizo entrega del certificado expedido por la empresa Operadores de la Sierra SA ESP, en la cual se puede evidenciar claramente la fecha de suscripción del contrato y su terminación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para lo cual vuelve adjuntarse para su verificación y se resalta en rojo lo solicitado por la entidad".

No obstante lo anterior, en dicha certificación se establece lo siguiente: "(...) Los estudios y diseños se realizaron en el periodo de enero 15 de 2002 a diciembre 30 de 2002 (...)", sin que sea posible evidenciar la fecha de suscripción del Contrato.

En consecuencia este Contrato, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento de la condición de valor establecida en los TDR.

Cumple: SI

Observación General:

Contrato 1: Teniendo en cuenta que con la documentación aportada no es posible comprobar la fecha de suscripción del Contrato de Consultoría No. 026-2012 AM, ni tampoco la fecha de suscripción de la última adición al mismo; el proponente deberá allegar la documentación necesaria que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Contrato 2: Teniendo en cuenta que con la documentación aportada no es posible comprobar la fecha de suscripción del Contrato, ni tampoco la fecha de suscripción de la última adición al mismo; el proponente deberá allegar la documentación necesaria que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Contratos 4: Teniendo en cuenta que con la documentación aportada no es posible comprobar la fecha de suscripción del Contrato; el proponente deberá allegar la documentación necesaria que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Observación General de subsanación:

En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - OLGA LUCIA MURIEL GONZALEZ
No. del Documento de Identificación:	43.020.041
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniera Sanitaria
Convalidación y homologación de título Ministerio de	NO
No. Tarjeta Profesional:	0523752283 ANT
Fecha de expedición de La T.P	29/09/1994
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	21
Título Posgrado:	Especialista en Gerencia Integral
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	NO

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 120)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Coordinador del proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	Folios 122 a 125: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Copia del Acta individual de grado del título de Pregrado - Copia del título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional. - Copia de la Cedula de Ciudadanía
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado.	SI	Folios 126 y 127: Se adjunta certificación del 5 de noviembre de 2013, suscrita por la Directora Administrativa la UT Saneamiento Malambo, en la cual se certifica que la profesional Olga Lucia Muriel González, desempeñó el cargo de Coordinadora de proyectos, en la realización del " <u>Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Malambo en áreas de prestación y expansión de los servicios de aguas que atienden Aguas de Malambo S.A. E.S.P.</u> "
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	SI	Folio 128: Se adjunta certificación del 6 de junio de 2012, suscrita por el ingeniero Consultor Hernán Cuervo Fuentes, en la cual se certifica que la profesional Olga Lucia Muriel González, desempeñó el cargo de Coordinadora Técnica, en el proyecto: " <u>Plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de El Retiro en el área de prestación y expansión de los servicios públicos de agua</u> "
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	Folio 129: Se adjunta certificación del 6 de febrero de 2009, suscrita por el ingeniero Consultor Hernán Cuervo Fuentes, en la cual se certifica que la profesional Olga Lucia Muriel González, desempeñó el cargo de Coordinadora Técnica, en el proyecto: " <u>Diseño para la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Sopetran, Antioquia</u> "
Observación General: El personal propuesto cumple con los requisitos establecidos en los TDR.			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Especialista Hidráulico - FRANCISCO JAVIER CORREA BOTERO
No. del Documento de Identificación:	70.094.282
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Sanitario
Convalidación y homologación de título Ministerio de	NO
No. Tarjeta Profesional:	0523703312 ANT
Fecha de expedición de La T.P	18/02/1981
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	34
Título Posgrado:	Magister en Recursos Hidráulicos
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	NO

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 130)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Ingeniero Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	SI	Folios 132 a 135: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Copia del título de Pregrado - Copia del título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional. - Copia de la Cedula de Ciudadanía
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	Folios 136 y 177: Se adjunta certificación del 5 de agosto de 2013, suscrita por la Directora Administrativa de la UT Saneamiento Malambo,, en la cual se certifica que el profesional Francisco Javier Correa Botero, desempeñó el cargo de especialista hidráulico, en la realización del " <u>Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Malambo en áreas de prestación y expansión de los servicios de aguas que atienden Aguas de Malambo S.A. E.S.P.</u> " Con la presente certificación acredita el requerimiento particular exigido de los términos de referencia relacionado con el diseño de una PTAP.
		SI	Folio 138: Se adjunta certificación del 8 de abril de 2009, suscrita por el ingeniero Consultor Hernán Cuervo Fuentes, en la cual se certifica que el profesional Francisco Javier Correa Botero, desempeñó el cargo de especialista hidráulico, en el proyecto: " <u>Diseño para la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Sopetran, Antioquia</u> "
		SI	Folio 139: Se adjunta certificación del 27 de marzo de 2012, suscrita por el Representante Legal de la firma Chamat Ingenieros Ltda., , en la cual se certifica que el profesional Francisco Javier Correa Botero, desempeñó el cargo de especialista hidráulico, en el proyecto: " <u>Estudios, Diseños y Construcción parcial del Alcantarillado (incluye PTAR), y Optimización del sistema de Acueducto de Florencia - Caquetá</u> "

Observación General: El personal propuesto cumple con los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSULTORIA NACIONAL
Integrantes y % de Participación:	INGEAGUAS S.A.S 50% CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S 50%
Representante Legal:	MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4.	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.448.208.410	Pesos
	\$ 2.248	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>3</td><td>4</td><td>2013</td></tr></table>	Día	Mes	Año	3	4	2013
Día	Mes	Año					
3	4	2013					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 1.199.261.360,00						
Valor (SMMLV)	2034,37						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S 40%						
Actividades asociadas:	ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR A 80.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE A LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.						
Observaciones:	A folio 111 al 114 se presenta certificación expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, en la que se certifica que el CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR ejecuto el contrato No.033 del 03 de Abril de 2013, en este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S en un 40%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato. Se verifica la población del municipio de Valledupar según proyecciones del Dane a la fecha de ejecución del contrato, esta es de 433.242 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: POBLACION MAYOR O IGUAL A 26.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE.						

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

AJUSTES, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. SUBZONA 3A.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
2	9	2010
15	4	2011
\$ 1.460.925.647,50		
2727,64		

Actividades asociadas:

CONSORCIO
INGEAGUAS S.A.S 25%
% VALOR EN SMMLV Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN EL QUE INCLUYA SISTEMA DE BOMBEO, DE AGUA SUBTERRÁNEA O DE AGUA SUPERFICIAL.

Observaciones:

A folio 115 al 127 se presenta certificación expedida por las Empresas públicas de Cundinamarca S.A E.S.P en la que se certifica que el CONSORCIO CONSULTORIA CUNDINAMARCA, ejecuto el contrato EPC-C-078-2010, en este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de INGEAGUAS S.C.S en un 25%; a folio 122 se evidencia la fecha de suscripción del contrato y a folio 123 la fecha de la ultima adición en valor y el valor definitivo del contrato.
A folio 125 se observa que para el Municipio de Guataqui se realizo dentro del alcance del proyecto la formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de Guataqui donde se incluyo los estudios y diseños de la red de distribución, bocatoma, sistema de bombeo, aducción, desarenador, tanque de almacenamiento y red de distribución.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
19	12	2013
\$ 729.185.950,00		
1236,96		

Actividades asociadas:

Consortio
INGEAGUAS S.A.S 50%
% VALOR EN SMMLV

Observaciones:

A folio 128 a 206 se presenta certificación expedida por la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogota, en la que se certifica que el CONSORCIO CONSULTORIA BOGOTA 2013 ejecuto el contrato No. 1-02-31100-1266-2013, se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de INGEAGUAS S.A.S en un 50%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato. A folio 203, se puede evidenciar la fecha de suscripción del contrato.

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS DETALLADOS PARA: TANQUE DE SUBA MEDIO Y ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO SUR RED DE DISTRIBUCIÓN TANQUE SUBA MEDIO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN SUBA CERROS SUR, EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN BOGOTÁ D.C.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
24	11	2009
\$ 291.645.459,00		
586,93		

Actividades asociadas:

Consortio
INGEAGUAS S.C.S 60%
% VALOR EN SMMLV Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN EL QUE INCLUYA SISTEMA DE BOMBEO, DE AGUA SUBTERRÁNEA O DE AGUA SUPERFICIAL.

Observaciones:

A folio 207 a 232 se presenta certificación expedida por la Empresa Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en la que se certifica que el CONSORCIO INGEAGUAS TÉCNICA HIDRÁULICA ejecuto el contrato No. 1-02-25400-883-2009, se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de INGEAGUAS S.C.S en un 60%; adicionalmente se indica la constancia del valor del contrato. A folio 212, se puede evidenciar la fecha de suscripción del contrato.
A folio 216 se observa que se realizaron los estudios detallados para el tanque Suba Medio y estación de bombeo Cerro Sur.

Cumple: SI

Observacion General: CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de

 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Coordinador del proyecto - CHRISTHIAM VLADIMIR AVILA LEMUS	
79.744.929	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
25202-095156	
21/11/2002	
SI	
12,865	
ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRICOS URBANOS	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 234-247)

Profesional	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	Coordinador del proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.
Observación General: Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica especificados en los términos de referencia.			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - RUBÉN ANTONIO SANTOS SANABRIA	
80.082.672	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
25202-091904	
16/05/2002	
SI	
13,383	
ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRICOS URBANOS	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 248 - 258)

Requerimiento Particular	Accreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Ingeniero Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anejos en los folios del 254 al 258, correspondiente a fotocopia de la tarjeta profesional, Certificado del Copnia, fotocopia de la cédula de ciudadanía, Diploma de grado pregrado de la Universidad de los Andes y Diploma de grado posgrado de la Universidad de los Andes.	SI De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Especifica	Experiencia Especifica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado.	A folios 249 y 250 se adjunta certificación expedida el 2 de Junio de 2006 por el Ingeniero Consultor OSWALDO ESCOBAR MURIEL, donde se certifica que el Ingeniero Civil RUBEN ANTONIO SANTOS SANABRIA se desempeñó como Especialista Hidráulico para el contrato que tuvo por objeto LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA).	SI De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado. y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	A folios 251 y 252 se adjunta certificación expedida el 20 de Octubre de 2010 por el Ingeniero GUTEMBERG J. GONZALEZ PEREZ, donde se certifica que el Ingeniero Civil RUBEN ANTONIO SANTOS SANABRIA realizo los Estudios y Diseños Hidráulicos para el contrato que tuvo por objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE LUPÍA, CABUYARO, CUMARAL, EL CALVARIO, RESTREPO, SAN JUANITO Y PUERTO LÓPEZ META.	SI De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	A folio 253 se adjunta certificación expedida el 4 de Noviembre de 2005 por el Ingeniero Contratista ANTONIO SANTOS SANTIZ, donde se certifica que el Ingeniero Civil RUBEN ANTONIO SANTOS SANABRIA se desempeñó como Especialista Hidráulico para el contrato que tuvo por objeto AMPLIACION Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE CERETÉ, SAN CARLOS, CIÉNEGA DE ORO Y SAHAGÚN. El proyecto comprendió el diseño hidráulico y estructural para la construcción de las obras de la planta de potabilización, que sería ampliada y optimizada de un caudal actual de 250 L/S a un caudal de 750 L/S, con funcionamiento hidráulico de todos sus procesos unitarios.	SI De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.

Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia especifica especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - HIDROCONSULTA S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA “ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”.
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	HIDROCONSULTA S.A.S
Integrantes y % de Participación:	HIDROCONSULTA S.A.S - 100%
Representante Legal:	ANGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4. Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado: \$ 1.448.208.410 Pesos
\$ 2.248 SMMLV

Contrato 1 No. 1-02-4000-711-1999

Objeto ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SU EJECUCIÓN POR ETAPAS Y LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DE FUNZA, MOSQUERA, MADRID Y FACATATIVÁ

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
	13	12	1999
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	27	11	2000
Valor (pesos):	\$ 551.691.260,00		
Valor (SMMLV)	2121,07		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HIDROCONSULTA S.A.S HIDROCONSULTA S.A.S - 100%		
Actividades asociadas:	Plan maestro de acueducto y alcantarillado de los Municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativa.		
Observaciones:	<p>A folio 069 al 072, se adjunta copia de certificación ejecución del contrato de Consultoría No. 1-02-4000-711-1999, expedida el 18 de junio de 2009 por el Jefe de División Planeación y Control - Dirección Red Matriz Acueducto. La presente certificación permite verificar la elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado de los Municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativa - Departamento de Cundinamarca, donde la población proyectada para los estudios objeto del contrato de acuerdo a las proyecciones del 2012 Censo DANE, es de aproximadamente 345689 habitantes.</p> <p>En la documentación que adjunta el proponente, se evidencia una adición presupuestal al contrato de consultoría, sin embargo, no se indica la fecha de la modificación contractual y de la suscripción del contrato, por lo anterior, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, literal C, el cual establece: “C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar”</p> <p>Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación necesaria que permita validar el llenado de requisitos establecidos en los términos de referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.</p>		
Subsanación Observaciones:	<p>Hidroconsulta S.A.S a través de oficio con Radicado Fiducia de Bogotá No. 0215129904000 del 08 de octubre de 2015, presenta copia del contrato de consultoría No. 1-02-4000-711-1999, suscrito el 13 de Diciembre de 1999 por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P e Hidroconsulta, adicionalmente adjunta copia del acta de liquidación del contrato de consultoría, la cual permite evidenciar la fecha de suscripción del modificatorio No.1 por adición presupuestal y de tiempo; por lo tanto, con la documentación remitida por el proponente, es posible verificar los SMMLV para dar cumplimiento a la condición de valor establecida en los términos de referencia.</p>		

Cumple: SI

Contrato 2

No. 1-02-7200-454-2002

Objeto

ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR BORDE NORTE DE LA CIUDAD DE ACUERDO CON EL POT

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
		2012

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 437.134.400,00

Valor (SMMLV):

771,37

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDROCONSULTA S.A.S
HIDROCONSULTA S.A.S - 100%

Actividades asociadas:

Plan maestro de acueducto y alcantarillado del sector Borde Norte de la Ciudad de Bogotá definido por el decreto 1110 de 2000 mas la zona del sector de San José de Bavaria, localizada al sur de la Calle 190 y al occidente de la Autopista Norte.

Observaciones:

A folio 074 al 078, se remite copia de certificación ejecución del contrato de Consultoría No.1-02-7200-454-2002, expedida el 20 de Agosto de 2009 por el Jefe de División Planeación y Control - Dirección Red Matriz Acueducto. La presente certificación permite verificar la elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado del sector Borde Norte de la Ciudad de Bogotá definido por el decreto 1110 de 2000 mas la zona del sector de San José de Bavaria, localizada al sur de la Calle 190 y al occidente de la Autopista Norte.

Cumple:

SI

Contrato 3

CO-320/92

Objeto

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
30	12	1992

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 4.997.434,75

Valor (SMMLV):

76,66

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDROCONSULTA S.A.S
HIDROCONSULTA S.A.S - 100%

Actividades asociadas:

Se evidencia que durante el desarrollo del contrato de consultoría se realizaron estudios de demanda, estudio y evaluación complementarias del sistema de acueducto, diagnóstico del sistema existente y optimización general del sistema

Observaciones:

A folio 080 al 084, se adjunta copia del acta de entrega final del contrato de consultoría No. CO-320/92, suscrita el 9 de Julio de 1993 por el Interventoría, Consultor, Ing Coordinador Corpes, Director Departamento Administrativo de Planeación de Cundinamarca, en la presente acta se evidencia que durante el desarrollo del contrato de consultoría se realizaron estudios de demanda, estudio y evaluación complementarias del sistema de acueducto, diagnóstico del sistema existente y optimización general del sistema, entre otros.

A folio 085 al 089, se remite copia del contrato de consultoría, suscrito el 30 de diciembre de 1992 por el Subgerente de Fiducia de Administración, el Contratista y Director Regional de Planeación

Cumple:

SI

Observacion General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Coordinador del proyecto - SANTIAGO DUARTE MENDÉZ	
79.384.919	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202-62265 CND	
17/10/1996	
N/A	
18,96 años	
N/A	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 92)

Profesional	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	Coordinador del proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	De acuerdo con la documentación adjunta, se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
	A Folio 093, se adjunta <u>certificación laboral, expedida el 07 de octubre de 2013 por el Gerente Técnico de Hidroconsulta S.A.S.</u> el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como <u>Coordinador</u> en el estudio <u>para la definición a nivel de factibilidad de los planes maestros de acueducto y alcantarillado para el sector borde norte de la ciudad de acuerdo con el POT"</u>	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y particular.
	A Folio 093, se adjunta certificación laboral, expedida el 07 de octubre de 2013 por el Gerente Técnico de Hidroconsulta S.A.S, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como <u>Coordinador</u> en el estudio <u>para la definición a nivel de factibilidad de los planes maestros de acueducto y alcantarillado, su ejecución por etapas y los programas de inversión para garantizar la prestación de servicios de los Municipios de Funza, Mosquera, Madrid Y Facatativá.</u>	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y particular.

Experiencia Específica	<p>Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado.</p> <p>Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.</p> <p>Y</p> <p>Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>	<p>A Folio 094, <u>se adjunta certificación laboral, expedida el 25 de septiembre de 2015 por el Director de proyectos del Consorcio Gandini y Orozco LTDA : Hidroconsulta</u>, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como Ingeniero Hidráulico <u>Coordinador en el contrato SP - TPP - No.02-2012 "Elaboración de estudios y diseños complementarios de acueducto y alcantarillado en los Municipios de Unión Panamericana, y elaboración de estudios y diseños complementarios de acueducto en los municipios de Istmina y Medio San Juan; Departamento del Chocó - Colombia"</u>.</p>	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica.
		<p>A Folio 094, se adjunta <u>certificación laboral, expedida el 25 de septiembre de 2015 por el Director de proyectos del Consorcio Gandini y Orozco LTDA : Hidroconsulta</u>, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como Ingeniero Hidráulico <u>Coordinador en el contrato SP - TPP - No.03-2012 "Elaboración de estudios y diseños complementarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Acandí y en el corregimiento de Capurganá - Departamento del Chocó ; Colombia"</u>.</p>	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica.
		<p>A Folio 094, <u>se adjunta certificación laboral, expedida el 25 de septiembre de 2015 por el Director de proyectos del Consorcio Gandini y Orozco LTDA : Hidroconsulta</u>, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como Ingeniero Hidráulico <u>Coordinador en el contrato SP - TPP - No.04-2012 "Elaboración de Estudios y Diseños complementarios de acueducto y alcantarillado en los municipios de Río Quito y San José del Parmar; y elaboración de Estudios y Diseños complementarios de acueducto en los municipios de Novita y Medio Baudó; y elaboración de estudios y diseños complementarios de alcantarillado en el Municipio de Atrato, Departamento de Chocó - Colombia"</u>.</p>	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica.
<p>Observación General: EL profesional propuesto, cumple con los requerimientos de experiencia específica y particular especificados en los términos de referencia.</p>				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - ALEJANDRO DURÁN OSORNO
79.141.056
Colombiano
Ingeniero Civil
N/A
25202-04364 CND
15/07/1981
N/A
34,23 años
Maestro en Ingeniería (Aprovechamientos Hidráulicos)
SI

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 100)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Ingeniero Hidráulico		
Formación académica	<p>Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos.</p> <p>Experiencia general: 10 AÑOS</p>	<p>Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios 104 al 109, en los cuales se anexa copia diploma título pregrado, copia diploma título posgrado, copia validación título obtenido en el exterior, matrícula profesional, y certificado COPNIA.</p>	<p>SI</p> <p>De acuerdo con la documentación adjunta, se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.</p>
Experiencia Específica	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado.</p> <p>Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado.</p>	<p>A Folio 101, se adjunta <u>certificación laboral, expedida el 11 de Agosto de 2003 por el Gerente Técnico de Hidroconsulta S.A.S</u>, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como Especialista en hidráulica en el "estudio para la definición a nivel de factibilidad de los planes maestros de acueducto y alcantarillado para el sector borde norte de la ciudad de acuerdo con el POT"</p>	<p>SI</p> <p>De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y un requerimiento particular.</p>
	<p>Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado.</p>	<p>A Folio 102, se adjunta <u>certificación laboral, expedida el 25 de septiembre de 2015 por el Director de proyectos del Consorcio Gandini y Orozco LTDA : Hidroconsulta</u>, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como Especialista en hidráulica en el contrato SP - TPP - No.02-2012 "Elaboración de estudios y diseños complementarios de acueducto y alcantarillado en los Municipios de Unión Panamericana, y elaboración de estudios y diseños complementarios de acueducto en los municipios de Istmina y Medio San Juan; Departamento del Chocó - Colombia".</p>	<p>SI</p> <p>De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y un requerimiento particular.</p>
	<p>Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>	<p>A Folio 094, se adjunta <u>certificación laboral, expedida el 25 de septiembre de 2015 por el Director de proyectos del Consorcio Gandini y Orozco LTDA : Hidroconsulta</u>, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como Especialista en hidráulica en el contrato SP - TPP - No.03-2012 "Elaboración de estudios y diseños complementarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Acandí y en el corregimiento de Capurganá - Departamento del Chocó - Colombia".</p>	<p>SI</p> <p>De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y un requerimiento particular.</p>

	<p>tes (3)</p>	<p>A Folio 094, se adjunta <u>certificación laboral, expedida el 25 de septiembre de 2015 por el Director de proyectos del Consorcio Gandini y Orozco LTDA - Hidroconsulta</u>, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como <u>Especialista en hidráulica en el contrato SP - TPP - No.04-2012 "Elaboración de Estudios y Diseños complementarios de acueducto y alcantarillado en los municipios de Río Quito y San José del Parmar; y elaboración de Estudios y Diseños complementarios de acueducto en los municipios de Novita y Medio Baudó; y elaboración de estudios y diseños complementarios de alcantarillado en el Municipio de Atrato, Departamento de Chocó - Colombia"</u></p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y un requerimiento particular.</p>
--	----------------	--	-----------	--

Observación General:
EL profesional propuesto, cumple con los requerimientos de experiencia específica y particular especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PMA LETICIA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA “ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”.
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PMA LETICIA 2015
Integrantes y % de Participación:	HIDROMECÁNICAS LTDA - 50% ESSERE S.A - 50%
Representante Legal:	PEDRO ESCOBAR QUINTERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4. Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.448.208.410 Pesos
	\$ 2.248 SMMLV

Contrato 1

Objeto	Estudios y diseños para la elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado en las áreas urbanas en los municipios de Cubarral, El castillo, El dorado, Lejanías, Macarena, San Juan de Arama, Uribe y Vista Hermosa.
---------------	---

Fecha de suscripción del Contrato	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">19</td> <td align="center">6</td> <td align="center">2009</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	19	6	2009
Día	Mes	Año					
19	6	2009					
Fecha de suscripción de la última adición en dinero							
Valor (pesos):	\$ 2.412.242.544,00						
Valor (SMMLV)	4854,58						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ESSERE S.A. - 100%						
Actividades asociadas:	Plan maestro de acueducto						
Observaciones:	A folio 49 se presenta certificación del contrato de consultoría No. 075 de 2009, expedida y suscrita por el director técnico operativo de la empresa de servicios públicos del Meta EDESA S.A E.S.P. Con este documento se certifica que la firma ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A., realizó los estudios y diseños para la elaboración de los planes maestros departamentales de agua (Acueducto y Alcantarillado). Se puede verificar que uno de los municipios incluidos en el proyecto de planes maestros, posee una población mayor a 26.000 habitantes al año 2012 (La Macarena). A folios 50-53 se presenta acta de liquidación del contrato en la cual es posible evidenciar la fecha de suscripción y valor del mismo. Sin embargo, este documento no se encuentra suscrito por la entidad contratante por tanto se considera inválido para el proceso. El proponente deberá allegar la información necesaria para el llenado de los requisitos.						
Observaciones de subsanación:	El proponente allega acta de liquidación debidamente suscrita por el contratista, el interventor, la coordinadora de interventoría y el Gerente de la empresa contratante. Con este documento el proponente cumple con el llenado de los requisitos habilitantes para este contrato.						

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

Ejecución de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado para la zona urbana del municipio de Cauca, Antioquia.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2004
		0
\$	384.634.493,50	
	1074,40	
	Consorcio	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

ESSERE S.A. - 50%
Plan maestro de acueducto

Observaciones:

A folios 54-55 el proponente presenta certificación del Contrato No. 5730, expedida y suscrita por el Jefe de oficina asesor Jurídica de CORANTIOQUIA. Con este documento se certifica que el CONSORCIO ESSERE LTDA. SANEAMIENTO LTDA realizó los estudios y diseños de los planes maestros de Acueducto para la zona urbana del municipio de caucasia -Antioquia. Además se evidencia que los diseños se realizaron para una población de 176.773 habitantes.

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Elaboración de los planes maestros, estudios y diseños de acueducto y alcantarillado de los municipios correspondientes al grupo 3 Jorge y Mojana, confromado por los municipios de Galeras, El roble, Caimito, Guaranda, La Unión, Sucre, Majagual y San Benito ABAD en el departamento de Sucre.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2010
\$	1.322.901.600,00	
	2568,74	
	Consorcio	

ESSERE S.A. - 40%

Plan maestro de acueducto con sistemas de bombeo

A folios 54-61 se presenta certificación del contrato No. CM-ADS-0203-08-2010, expedida y suscrita por el Gerente gestor del PDA Sucre. Con este documento se certifica que el consorcio el HIDROSUCRE (Del cual el proponente hizo parte), realizó estudios y diseños de planes maestros departamentales de agua. Además se evidencia en esta certificación que se incluyeron sistemas de bombeo dentro del estudio realizado.

Cumple: **SI**

Contrato 4

Objeto

Elaboración de estudios y diseños para proyectos de acueducto, saneamiento básico y prevención y atención de emergencias en el marco de los planes departamentales de agua en el departamento de Santander.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2009
\$	378.350.536,55	
	761,42	
	Consorcio	

HIDROMECANICAS LTDA. - 35%

Estudios y diseños de acueducto

A folios 62-63 el oferente presenta certificación del contrato No. 272-09, expedida y suscrita por el supervisor del contrato. En dicho documento se certifica que el CONSORCIO H&H 2009, realizó los estudios y diseños de acueducto bajo el marco de los planes departamentales de agua. A folio 65 y 66 se presenta copia del documento consorcial.

Cumple: **SI**

Observacion General:

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - Pedro Escobar Quintana
No. del Documento de Identificación:	13.123.524
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convulsión y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	11291 CND
Fecha de expedición de la T.P:	14/04/2012
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	10
Título Posgrado:	N/A
Convulsión y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 67)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario.		SI	A folio 68 el profesional adjunta los siguientes documentos que acreditan su formación académica: *Copia de diploma de pregrado. *Copia de tarjeta profesional *Copia de certificado de vigencia de título.
	Experiencia General: 10 años		SI	
	Experiencia Específica: Como: En Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado.	Elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado para la zona urbana del municipio de Caucaia, Antioquia.	SI	A folio 71 se presenta certificación suscrita por el revisor fiscal de ESSRE S.A. Juan Darío Hoyos, en la cual se acredita la participación del profesional en el contrato mencionado como Coordinador de Proyectos . Con esta certificación se demuestra la participación del profesional en los diseños de planes maestros para Acueductos y Alcantarillados .
Experiencia Específica	Requerimiento Particular: Mismo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.	Estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado de Chiquiquirá	SI	A folio 71 se presenta certificación suscrita por el revisor fiscal de ESSRE S.A. Juan Darío Hoyos, en la cual se acredita la participación del profesional en el contrato mencionado como Coordinador de Proyectos . Con esta certificación se demuestra la participación del profesional en los diseños de planes maestros para Acueductos y Alcantarillados .
	Mismo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	Elaboración del diagnóstico, estudios, diseños y formación del plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del municipio de Abób y del centro poblado La María y los estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano de Abób.	SI	A folio 71 se presenta certificación suscrita por el revisor fiscal de ESSRE S.A. Juan Darío Hoyos, en la cual se acredita la participación del profesional en el contrato mencionado como Coordinador de Proyectos . Con esta certificación se demuestra la participación del profesional en los diseños de planes maestros para Acueductos y Alcantarillados .
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)			

Observación General: El profesional cumple con los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico - Wilmar Fernando Bayona
No. del Documento de Identificación:	79.515.506
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convulsión y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	2130245741 CND
Fecha de expedición de la T.P:	13/07/1993
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	22
Título Posgrado:	Magister en ingeniería ambiental con énfasis en sanitaria
Convulsión y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 71)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos.	Ingeniero Hidráulico		A folios 73-76 el profesional adjunta los siguientes documentos que acreditan su formación académica: *Copia de diploma de pregrado. *Copia de tarjeta profesional *Copia de certificado de vigencia de título. *Copia de diploma de postgrado.
	Experiencia general: 10 AÑOS			
	Experiencia Específica: Como: En Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado.	Estudios y diseños del sistema de alcantarillado pluvial del centro poblado La Chaparrera municipio de Topal, Casanare.	SI	A folio 77 se presenta certificación suscrita por el Gerente Administrativo y Financiero de HIDROMECANICAS LTDA, en la cual se certifica la participación del profesional en el proyecto mencionado desempeñando el cargo de Especialista Hidráulico .
Experiencia Específica	Requerimiento Particular: Mismo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado.	Elaborar los estudios hidráulicos para los estudios y diseños de los planes maestros de acueducto y alcantarillado de los municipios de Cabanar, El Castillo y El Dorado.	SI	A folio 78 se presenta certificación suscrita por el representante legal de Estudios Cívicos y Sanitarios ESSRE S.A, en la cual se certifica la participación del profesional en el proyecto mencionado desempeñando el cargo de Especialista Hidráulico . En esta certificación se puede apreciar que el diploma del contrato corresponde a planes maestros de acueducto y alcantarillado .
	Mismo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	Elaboración y entrega de estudios y diseños para proyectos de acueducto, saneamiento básico y prevención y atención de emergencias en el marco de los planes departamentales de agua en el departamento de Santander.	SI	A folio 80 se presenta certificación suscrita por el Gerente Administrativo y Financiero de HIDROMECANICAS LTDA, en la cual se certifica la participación del profesional en el cargo de Especialista Hidráulico . A folio 81 se presenta certificación suscrita por el supervisor del contrato del Departamento para la propiedad social en la cual se evidencia el alcance de los trabajos realizados y se puede evidenciar que se incluye el diseño de diferentes PTM en el contrato .
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)			

Observación General: El profesional cumple con los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CONSULTORIA LETICIA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORIA "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSULTORIA LETICIA 2015
Integrantes y % de Participación:	CARLOS JULIAN SOTO: 33% DISCONSULTORIA: 34%
Representante Legal:	SANEAMIENTO DE COLOMBIA: 33% HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4. Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.448.208.410	Pesos
	\$ 2.248	SMMLV

Contrato 1

Objeto Elaboracion de plan maestro de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Guadalajara de Buga, con proyeccion al año 2008

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	5	8	2009
Valor (pesos):	\$ 658.825.664,00		
Valor (SMMLV)	1325,87		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DISCONSULTORIA S.A. - 100%		
Actividades asociadas:	Consultoria para la elaboracion del <u>plan de maestro de acueducto</u> Folios 98A al 98C: Se presenta certificación del contrato No. G-072-2008, suscrita por el Gerente de Aguas de Buga, en la cual se puede evidenciar que el proponente realizó la consultoria para la elaboracion del plan maestro de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Guadalajara de Buga, realizando el diseño para una población a 2008 de 106.010 habitantes y una proyección de población de 141.202 habitantes.		
Observaciones:	Folio 98D: Se presenta el acta de recibo y liquidacion del mencionado Contrato, suscrita por el Director Tecnico de Desarrollo y proyecto, el Contratista y el Interventor, en la cual se evidencia que el Contrato fue objeto de 2 adiciones presupuestales. A folio 98E a 98L, se presenta copia del contrato G-072-2008 con sus respectivas adiciones en las cuales se puede ver que la última de ellas se realizó el 5 de Agosto de 2009.		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto Plan maestro de Alcantarillado de la cabecera municipal de Yumbo

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	20	6	1994
Valor (pesos):	\$ 357.485.336,00		
Valor (SMMLV)	3621,94		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DICONSULTORIA - 100%		
Actividades asociadas:	Plan maestro de Alcantarillado		
Observaciones:	A folio 98M se presenta certificación suscrita por el secretario de obras y servicios publicos del municipio de Yumbo en la cual se constata que el proponente realizó el <u>Plan maestro de Alcantarillado</u> para este municipio. A folio 98O-98S, se presenta copia del contrato de consultoria No. CONS-PMAY-93 suscrito por el Alcalde municipal y el contratista. A folio 98T se presenta copia de la última adición en valor realizada al contrato a fecha de 20 de Junio de 1994.		

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Estudio y diseño para la optimización y ampliación del sistema de acueducto del casco urbano de Puerto Rico, Caquetá

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
16	3	2007

\$ 67.540.000,00

155,73

Persona Jurídica

CARLOS JULIÁN SOTO

Estudios y diseños para sistema de acueducto
--

Observaciones:

A folio 99 al 101 se presenta copia del contrato de consultoría No. 0001-2007, suscrito por el alcalde municipal y el contratista. A folio 102-103 se presenta copia del acta de liquidación del contrato, suscrita por el interventor y el contratista en el cual se constata que se realizaron los diseños detallados del sistema de acueducto del casco urbano del municipio de Puerto Rico. A folio 106 se presenta copia de la certificación del contrato suscrita por el alcalde municipal.

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

Elaboración de estudios y diseños de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio de Solano, del departamento de Caquetá.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	3	2010

\$ 66.331.874,00

128,80

Persona Jurídica

CARLOS JULIÁN SOTO

Estudios y diseños de acueducto y alcantarillado
--

Observaciones:

A folio 107 al 112 se presenta copia del contrato de consultoría No. 01 de 2010, suscrito el 01-03-2010 por la alcaldesa popular y el contratista sin modificaciones en valor. A folio 113-115 se presenta copia de la certificación del contrato, suscrita por el jefe de la oficina de planeación municipal, en la cual se puede evidenciar que dentro de los diseños realizados se incluyó el diseño de sistemas de bombeo para abastecimiento. A folios 116-118 se presenta acta de liquidación del contrato de consultoría donde se aclara que las obras fueron entregadas a satisfacción, suscrita por la alcaldesa popular y el contratista.

Cumple:

SI

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador de Proyecto - OSCAR CARVAJAL LOPEZ
No. del Documento de Identificación:	14.875.609
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	00000-00939 CAU
Fecha de expedición de La T.P	06/12/1977
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	38
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 119)

		Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Coordinador del proyecto			
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años		SI	Folios 120 al 124: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Cedula de Ciudadanía - Copia del Título de Pregado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un	Estudio del plan maestro de alcantarillado de Yumbo.	SI	Folio 125: Se adjunta certificación suscrita por el Representante Legal de DICONULTORIA S.A, en la cual se certifica que el profesional desempeñó el cargo de coordinador de proyecto en la elaboración del <u>Plan Maestro de Alcantarillado</u> del municipio de Yumbo. Folios 127 al 128: Se presenta certificación del Contrato CONS-PMAY-93 donde se evidencian las actividades relacionadas con el plan maestro. Dicha certificación se encuentra suscrita por el secretario de obras y servicios del municipio de Yumbo.
		Formulación de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado del centro poblado de los corregimientos de villa claret- municipio de pueblo rico- departamento de Risaralda.	SI	Folio 125: Se adjunta certificación suscrita por el Representante Legal de DICONULTORIA S.A, en la cual se certifica que el profesional desempeñó el cargo de coordinador de proyecto en la elaboración de los estudios y diseños para el <u>Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado</u> del municipio de Pueblo Rico. Folios 129 al 130: Se presenta certificación del Contrato No. C-014 de 2010 donde se evidencian las actividades relacionadas con el plan maestro para una población de 196 habitantes con proyección de 411. Dicha certificación se encuentra suscrita por el representante legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Risaralda y el Interventor del contrato.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IEH GRUCON S.A.

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".
Fecha de diligenciamiento	14/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	IEH GRUCON S.A.
Integrantes y % de Participación:	IEH GRUCON S.A. - 100%
Representante Legal:	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4.	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	1.448.208.410	Pesos
	\$	2.248	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
3	4	2013
\$	1.499.076.700,00	
	2.542,96	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR:
 IEH GRUCON S.A. : 50%
 CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S. : 40%
 DERSIS S.A. : 10%

Actividades asociadas:

FORMULACIÓN PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Observaciones:

A folios 74 a 77 el proponente presenta certificación suscrita por el Gerente de EMDUPAR S.A E.S.P de fecha 27 de enero de 2015, en la cual se evidencia la fecha de suscripción del contrato, valor y actividades realizadas dentro del marco de la formulación de los planes maestros de acueducto y alcantarillado para la ciudad de Valledupar, la cual, de acuerdo con las proyecciones DANE, cuenta con una población urbana de 359.700 habitantes al año 2012.

Dado que no se evidencia que se haya realizado adiciones al contrato, se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Términos de referencia que establecen:

"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Así las cosas, mediante la documentación presentada el proponente **demuestra el lleno de los requisitos establecidos en los aspectos 1 a 4** del numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

No Aplica

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RAS 2000 Y NORMA SISMORRESISTENTE ACTUAL NSR10, BRINDANDO ALTERNATIVAS ACORDE CON LA SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y DAR ASÍ SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Fecha de suscripción del Contrato

31 12 2012

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

8 7 2014

Valor (pesos):

\$ 719.767.312,50

Valor (SMMLV)

1168,45

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO IEH GRUCON PROFINVEST

IEH GRUCON S.A. : 62,5%

PROFINVEST : 37,5%

Actividades asociadas:

DISEÑO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, DISEÑO DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE.

Observaciones:

A folios 78 a 80 el proponente presenta certificación suscrita por la Directora operativa de la IBAL S.A. E.S.P de fecha 28 de abril de 2015, en la cual se evidencia la fecha de suscripción del contrato, valor inicial, adicional y final, y actividades realizadas dentro del marco del contrato para la ciudad de Ibagué, la cual, de acuerdo con las proyecciones DANE, cuenta con una población urbana de 507.366 habitantes al año 2012.

De acuerdo con las actividades certificadas, se evidencia que el proponente realizó diseño de componentes de los sistemas de acueducto, incluyendo el diseño a dos sistemas de bombeo de agua potable, para caudales de 174,27 y 261,42 L/s, con lo que **acredita experiencia en lo señalado en los aspectos 2, 4 y 5** indicados en el numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la información aportada no es posible evidenciar la fecha de la adición realizada al contrato, no es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Términos de referencia que establece:

"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por lo anterior, **se solicita al proponente allegar la documentación que permita confirmar la fecha en que se adicionó el contrato**, con el fin de que el valor final del mismo sea tenido en cuenta para la acreditación de valor.

Observaciones Subsanación:

El proponente presenta en la página 8 del documento digital de subsanación copia del acta de entrega final del contrato de consultoría No. 0072 del 31 de diciembre de 2012, en la que se evidencia que la adición en valor realizada por \$383.875.900 se dio a fecha 8 de julio de 2014. Con lo anterior se realiza el cálculo en SMMLV del valor del contrato, y por lo tanto **se tiene en cuenta para la acreditación de la condición particular de valor.**

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA FASE II DEL PLAN DE CHOQUE PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, TUMACO. DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
		2010
\$	593.398.812,00	
	1.152,23	
Persona Jurídica		

IEH GRUCON S.A.		
DISEÑO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, DISEÑO DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE.		
<p>A folios 81 a 82 el proponente presenta certificación suscrita por el Representante legal de AQUASEO S.A .E.S.P, de fecha 21 de enero de 2013, del cual se toma que el contrato fue suscrito en el año 2010. En dicha certificación se evidencia el valor del contrato, y las actividades realizadas dentro del mismo para el municipio de Tumaco, el cual, de acuerdo con las proyecciones DANE, cuenta con una población urbana de 103.025 habitantes al año 2012.</p> <p>De acuerdo con las actividades certificadas, se evidencia que el proponente realizó diseño de componentes de los sistemas de acueducto, incluyendo diseño de sistemas de bombeo de agua potable, con lo que acredita experiencia en lo señalado en el último de los aspectos indicados en el numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia.</p> <p>Dado que no se evidencia que se haya realizado adiciones al contrato, se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Términos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</p> <p>Así las cosas, mediante la documentación presentada el proponente demuestra el lleno de los requisitos establecidos en los aspectos 2, 4 y 5 del numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, además de acreditar valor para el cumplimiento del primer aspecto del citado numeral.</p>		
No Aplica		

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 4
Objeto

DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN INTEGRAL PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN SUS DIFERENTES FASES

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
12	11	2013
\$	1.404.760.000,00	
	2.382,97	
Persona Jurídica		

IEH GRUCON S.A.		
DIAGNÓSTICO SISTEMA DE ACUEDUCTO, DISEÑO REHABILITACIÓN ACUEDUCTO.		
<p>A folios 83 a 91 el proponente presenta copia del acta de liquidación del contrato EPC-C-200-2013, de fecha 14 de mayo de 2015, de la cual se toma que el contrato fue suscrito el 12 de noviembre de 2013. En dicha certificación se evidencia que el contrato incluyó el diagnóstico de las obras existentes y el diseño detallado de la rehabilitación de las mismas y de las obras faltantes entre el punto de suministro subterráneo en Bojacá, hasta el casco urbano de La Mesa, Cundinamarca.</p> <p>Dado que no se evidencia que se haya realizado adiciones al contrato, se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Términos de referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."</p> <p>Así las cosas, mediante la documentación presentada el proponente demuestra el lleno de los requisitos establecidos en los aspectos 2 y 5 del numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, además de acreditar valor para el cumplimiento del primer aspecto del citado numeral.</p>		

Observaciones Subsanación:

No Aplica

Cumple: SI

Observacion General:	Mediante la documentación presentada, el proponente acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de experiencia solicitados en el numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. En caso de desear acreditar valor por medio del contrato No. 2, el proponente deberá allegar la documentación que permita confirmar la fecha en que se adicionó dicho contrato.
Observacion Subsanación:	Mediante la documentación presentada, el proponente acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de experiencia solicitados en el numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - CARLOS ALBERTO GIRALDO LÓPEZ
No. del Documento de Identificación:	19.299.755
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	17935 CND
Fecha de expedición de La T.P	02/08/1978
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	37
Título Posgrado:	NO TIENE
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 94)

	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Coordinador del proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	Cumple con los requisitos de educación y experiencia general
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado.	SI	Acreditamos ambos requisitos particulares
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto.	SI	Acreditamos ambos requisitos particulares
	Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	Cumple como coordinador de consultoría en diseño en sistemas de alcantarillado.
Observación General:			
El profesional presentado por el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica indicados en el anexo No. 1 - Personal Requerido, de los Términos de Referencia.			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - GERMÁN ANDRÉS NARANJO FACINI	
79.942.586	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202 096074 CND	
23/01/2003	
SI	
12	
MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL - ÉNFASIS EN RECURSOS HÍDRICOS E HIDROINFORMÁTICA	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Profesional	Ingeniero Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	A folio 103 presenta copia de la tarjeta profesional que lo acredita como Ingeniero Civil. Folio 104 presenta certificado de vigencia expedido por el COPNIA. Folio 105 presenta copia diploma de Ingeniero Civil, Universidad de Los Andes, año 2000. Folio 106 presenta copia diploma de Magíster en Ingeniería Civil, Universidad de Los Andes, año 2008.	SI Cumple con los requisitos de educación y experiencia general
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	A folios 108 a 109 presenta certificación expedida por la Directora de Recursos Humanos de IEH GRUCON, la cual indica que se desempeñó como Especialista Hidráulico en el proyecto AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ZONA 4. La certificación arriba descrita indica igualmente que se desempeñó como Especialista Hidráulico en el proyecto ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ISLA DEL MORRO DEL MUNICIPIO DE TUMACO, NARIÑO. La certificación arriba descrita indica igualmente que se desempeñó como Especialista Hidráulico en el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALERETE PARA EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.	SI SI SI Acredita el primero de los requisitos particulares Acredita la experiencia específica solicitada Acredita el segundo de los requisitos particulares

Observación General:

El profesional presentado por el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica indicados en el anexo No. 1 - Personal Requerido, de los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO PMAA LETICIA

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA “ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”.
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PMAA LETICIA
Integrantes y % de Participación:	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA (CONTELAC LTDA) (60%) - HIDROVIAS S.A.S (40%)
Representante Legal:	JAIME B. QUINTERO SAGRE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4.	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.448.208.410	Pesos
	\$ 2.248	SMMLV

Contrato 1
Objeto

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL CARMEN DE BOLIVAR

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
18	9	2012

\$ 164.016.610,80
289,42

CONSORCIO

CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA (CONTELAC LTDA) (30%)

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

A folios 114 y 115 se adjunta certificación expedida el 6 de noviembre de 2014 por el Gerente de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., donde se certifica que el porcentaje de participación de CONTELAC en el CONSORCIO PDA BOLIVAR fue del 30%. Adicionalmente, se certifica que dicho consorcio ejecutó la Elaboración de Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto de la Zona Urbana del Carmen de Bolívar. A folios 116 al 122 se adjunta Contrato Adicional No. 003 al Contrato de Consultoría No. AB-C-001-2009 suscrito el 18 de septiembre de 2012 entre AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. y CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE VILLAVICENCIO

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (\$MMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		1997
\$	357.000.000,00	
	2075,52	
Consortio		ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS LTDA (34%)
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
<p>A folio 124 se adjunta certificación expedida el 4 de octubre del 2000 por el Ingeniero Interventor del Contrato 277-97 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., donde se certifica que el CONSORCIO INTERSA S.A. CPT LTDA - ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS LTDA ejecutó los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Servidas de Villavicencio. Adicionalmente se certifica que la participación de ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS LTDA dentro del consorcio fue del 34%.</p>		

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 2 - SABANAS CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE LOS PALMITOS, MORROA, SINCÉ, BUENAVISTA Y OVEJAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
		2010
\$	1.027.525.600,00	
	1995,20	
Consorcio		

HIDROVIAS S.A.S (40%)

Actividades asociadas:

ELABORACION DE PLANES MAESTROS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO INCLUYE ACUEDUCTO CON SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA

Observaciones:

A folios 126 al 135 se adjunta certificación expedida por el Gestor del PDA Sucre, donde se verifica que el CONSORCIO HIDROSUCRE ejecutó el contrato CM-ADS-0202-08-2010, el cual incluyó dentro de las actividades ejecutadas, los estudios y diseños de acueducto con sistema de bombeo de agua subterránea (folio 135). Adicionalmente, se evidencia que la participación de HIDROVIAS S.A.S fue del 40%.

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

ELABORACION DE LOS PLANES MAESTROS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 3 - SAN JORGE Y MOJANA, CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE GALERAS, EL ROBLE, CAIMITO, GUARANDA, LA UNION, SUCRE, MAJAGUAL Y SAN BENITO ABAD, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (\$MMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
		2010
\$	1.322.901.600,00	
	2568,74	
Consorcio		

HIDROVIAS S.A.S (40%)

Actividades asociadas:

ELABORACION DE PLANES MAESTROS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA UNA POBLACIÓN MAYOR O IGUAL A 26.000 HABITANTES

Observaciones:

A folios 137 al 144 se adjunta certificación expedida el 24 de octubre del 2013 por el Gestor del PDA Sucre, donde se verifica que el CONSORCIO HIDROSUCRE ejecutó el contrato CM-ADS-0203-08-2010, el cual incluyó la elaboración del plan maestro, estudios y diseños de acueducto y alcantarillado para el municipio de Majagual cuya población es mayor o igual a 26.000 según proyección 2012 Censo Dane. Adicionalmente, se evidencia que la participación de HIDROVIAS S.A.S fue del 40%.

Cumple: SI

Evaluador Técnico
LAZARO DE LEON DE LA OSSA
C.C 1.032.383.322 de Bogotá D.C.
T.P

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ING INGENIERIA S.A

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".
Fecha de diligenciamiento	14/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ING INGENIERIA S.A
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A (100%)
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4.	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	1.448.208.410	Pesos
\$	2.248	SMMLV

Contrato 1
Objeto

GERENCIA DE PROYECTOS DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, 1993 - 1995

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
28	12	1995
\$	1.034.435.104,50	
	8697,56	
CONSORCIO		

INGESTUDIOS S.A. (??%)	
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO	
<p>A folios 51 al 54 se adjunta certificación expedida el 27 de junio de 1996 por el Director Fideicomiso Fidugan - AAA, donde se certifica que el CONSORCIO INGETEC S.A. - INGESTUDIOS S.A. ejecutó el contrato adjudicado mediante concurso AAA-31-01, el cual incluyó entre las actividades realizadas, el diseño de la estación de bombeo de la planta de tratamiento del alcantarillado de la zona sur occidental y la elaboración y actualización del plan maestro de la Triple A para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Barranquilla, cuya población según la proyección 2012 Censo DANE es mayor o igual a 26.000 habitantes.</p> <p>Sin embargo la documentación presentada no permite verificar el porcentaje de participación de ING INGENIERIA S.A. dentro del Consorcio, razón por la cual no es posible calcular el valor del contrato en SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.5.1.1 de los términos de referencia que señalan: "3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE A. Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa".</p> <p>Por lo tanto, el contrato aportado no permite acreditar el requerimiento particular establecido en los términos de referencia que indican: "1) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV"</p> <p>En este orden de ideas, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>	
<p>Atendiendo a la indicación realizada por el Proponente mediante comunicado de complementación o aclaraciones allegado en la etapa de subsanación se procede a calcular el valor el contrato en SMMLV con base en el porcentaje de participación verificado en certificación expedida el 27 de junio de 1996 por FIDUGAN, el cual fue del 50% por parte de INGESTUDIOS S.A., lo cual habilita al contrato para acreditar el requerimiento establecido en los términos de referencia que señala: "1) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV".</p>	

Observaciones:

Observaciones Subsanación:

Cumple: SI

Observacion General:	El Proponente no cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, por lo tanto debe allegar la documentación que permita acreditar el lleno de dichos requerimientos.
Observacion General Subsanación:	El Proponente cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - ALBERTO FEDERICO MOUTHON BELLO
No. del Documento de Identificación:	73.137.740
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	13202-47445 BLV
Fecha de expedición de La T.P	19 de agosto de 1993
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	22,12 AÑOS
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL EN EL AREA DE RECURSOS HIDRICOS E INGENIERIA AMBIENTAL
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 66)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
		Coordinador del proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 60 al 65, correspondiente a cédula, matrícula profesional, diploma pregrado, diploma postgrado, Certificado Postgrado Universidad de los Andes y certificado de vigencia.	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado.	A folio 67 se adjunta certificación expedida el 25 de septiembre de 2015 por ING INGENIERIA S.A., donde se certifica que el Profesional propuesto se desempeñó como Coordinador de Proyecto durante la ejecución de diseños definitivos de infraestructura de acueducto y alcantarillado	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	A folio 67 se adjunta certificación expedida el 25 de septiembre de 2015 por ING INGENIERIA S.A., donde se certifica que el Profesional propuesto se desempeñó como Coordinador de Proyecto durante la ejecución del contrato de GERENCIA DE PROYECTOS DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, 1993 - 1995, el cual incluyó, entre otras actividades, la elaboración y actualización del plan maestro de la Triple A para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Barranquilla (folio 85).	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimientos particulares establecidos en los términos de referencia.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	A folio 67 se adjunta certificación expedida el 25 de septiembre de 2015 por ING INGENIERIA S.A., donde se certifica que el Profesional propuesto se desempeñó como Coordinador de Proyecto durante la ejecución de estudios y diseños del sistema de acueducto y alcantarillado de los municipios de Coveñas y Ovejas, departamento de Sucre.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.
Observación General: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.				

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico - CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
No. del Documento de Identificación:	73.106.127
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	13202-27141 BLV
Fecha de expedición de La T.P	21 de enero de 1988
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	27,70 AÑOS
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN RECURSOS HIDRAULICOS E INGENIERIA AMBIENTAL
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 94)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
		Ingeniero Hidráulico			
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios del 88 al 93, correspondiente a cédula, matrícula profesional, diploma pregrado, diploma postgrado, certificado postgrado y certificado de vigencia.	SI	De acuerdo con la documentación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.	N/A
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado.	A folio 95 se adjunta certificación expedida el 25 de septiembre de 2015 por ING INGENIERIA S.A., donde se certifica que el Profesional propuesto se desempeñó como Especialista Hidráulico durante la ejecución de diseños definitivos de infraestructura de acueducto y alcantarillado, los cuales incluyen, entre otras actividades, el diseño de una planta de tratamiento de agua potable.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el Profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.	N/A
		A folio 95 se adjunta certificación expedida el 25 de septiembre de 2015 por ING INGENIERIA S.A., donde se certifica que el Profesional propuesto se desempeñó como Especialista Hidráulico durante la ejecución del diseño para el saneamiento básico de aguas residuales, que incluyó entre otras actividades, el diseño de colectores principales e interceptores de aguas residuales y aguas lluvias y diseño de PTAR.	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el Profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.	N/A

<p>Experiencia Específica</p>	<p>Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado. y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>	<p>A folio 95 se adjunta certificación expedida el 25 de septiembre de 2015 por ING INGENIERIA S.A., donde se certifica que el Profesional propuesto se desempeñó como Coordinador de Proyecto durante la ejecución del contrato de GERENCIA DE PROYECTOS DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, 1993 - 1995, el cual incluyó, entre otras actividades, la elaboración y actualización del plan maestro de la Triple A para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Barranquilla (folio 107). Sin embargo, la documentación aportada no permite verificar que el Profesional haya laborado como Especialista Hidráulico, por lo que el presente proyecto no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia, ya que no cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia que señalan: "3.2.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado"</p>	<p>SI</p>	<p>La documentación aportada no permite verificar que el Profesional propuesto cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia. En este orden de ideas, el Proponente debe allegar la documentación que acredite el lleno de dichos requerimientos.</p>	<p>En la etapa de subsanación el Proponente allega certificación expedida el 25 de septiembre de 2015 por ING INGENIERIA S.A., donde se certifica que el Profesional propuesto se desempeñó como Especialista Hidráulico durante la ejecución del contrato de GERENCIA DE PROYECTOS DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, 1993 - 1995, el cual incluyó, entre otras actividades, la elaboración y actualización del plan maestro de la Triple A para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Barranquilla. Dicha certificación permite verificar que el Profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimiento particular establecidos en los términos de referencia.</p>
--------------------------------------	---	--	-----------	--	--

Observación General: El profesional no cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia. Por lo tanto, el Proponente debe allegar la documentación que acredite el lleno de dichos requerimientos.

Observación General de Subsanación: El profesional cumple con los requerimientos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO LETICIA AMAZONAS 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".
Fecha de diligenciamiento	29/09/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO LETICIA AMAZONAS 2015
Integrantes y % de Participación:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. - 50% PROEZA CONSULTORES S.A.S. - 50%
Representante Legal:	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en **ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4. Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.448.208.410	Pesos
	\$ 2.248	SMMLV

Contrato 1
Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE VILLAVICENCIO

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	11	6	1997
Valor (pesos):	\$ 346.500.000,00		
Valor (SMMLV)	2.014,48		
Tipo de Proponente:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO INTERSA S.A. - CPT LTDA - ANGEL Y RODRÍGUEZ INGENIEROS LTDA: INTERSA S.A. - 33% COMPAÑÍA PROYECTOS TÉCNICOS CPT LTDA - 33% ANGEL Y RODRÍGUEZ INGENIEROS LTDA - 34%		
Actividades asociadas:	DISEÑO PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
Observaciones:	A folio 110 el proponente presenta certificación suscrita por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV ESP, que indica que el contrato 277 de 1997 fue suscrito el 11 de junio de 1997. En la descripción de los trabajos realizados se evidencia que se realizó los estudios y diseños del plan maestro del alcantarillado sanitario y el sistema de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Villavicencio. A folios 112 a 121 presenta copia del contrato No. 277 de 1997. Con base en la fecha de suscripción del contrato se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Términos de Referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." Con lo anterior, el proponente acredita parcialmente la condición de valor solicitada en los Términos de Referencia.		

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DEL GRUPO B DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (NOBSA, IZA, PUERTO BOYACÁ, TOTA Y FIRAVITوبا)

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato

referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2010

\$	273.559.900,00
	531,18

Consorcio

CONSORCIO MANOV - CPT:
COMPAÑÍA PROYECTOS TÉCNICOS CPT LTDA - 50%
MANOV INGENIERÍA LTDA - 50%

FORMULACIÓN PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

A folios 125 a 132 el proponente presenta certificación suscrita por el Gerente Técnico de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., que indica que el contrato 001 de 2010 no tuvo adiciones. En la descripción de los trabajos realizados se evidencia que se realizó los estudios y diseños de los planes maestros para los municipios:

- Puerto Boyacá: PM Acueducto y Alcantarillado, población urbana 2012 - **36.709 habitantes**
- Tota: PM Acueducto, población urbana 2012 - 573 habitantes
- Firavitoba: PM Alcantarillado, población urbana 2012 - 2.126 habitantes
- Nobsa: PM Acueducto y Alcantarillado, población urbana 2012 - 6.101 habitantes

Lo anterior **acredita la experiencia del proponente en los aspectos No. 2, 3 y 4** de los solicitados en el numeral 3.2.5.1 de los Términos de Referencia, *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*.

Con base en la fecha de suscripción del contrato se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Términos de Referencia que establecen:

"REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Con lo anterior, el proponente **acredita parcialmente la condición de valor** solicitada en los Términos de Referencia.

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 3

Objeto

ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ACUEDUCTO, SANEAMIENTO BÁSICO Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
28	12	2009
\$ 427.857.725,20		
861,05		

CONSORCIO HIDROFIP: HIDROTEC LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES - 60% PROEZA CONSULTORES LTDA - 40%	
FORMULACIÓN PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DISEÑO SISTEMAS DE BOMBEO	
A folios 137 a 141 el proponente presenta copia del acta de entrega del contrato de consultoría No. 275 de 2009, en la cual se evidencia que el mismo no tuvo adiciones. En las actividades ejecutadas se tiene diseños de acueducto y alcantarillado, y diseños de la estación de bombeo Las Lomas de Villa del Rosario, Norte de Santander. Lo anterior acredita la experiencia del proponente en los aspectos No. 2, 3 y 5 de los solicitados en el numeral 3.2.5.1 de los Términos de Referencia, EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. A folios 144 a 155 presenta copia del contrato de consultoría No. 275, suscrito el 28 de diciembre de 2009. Con base en la fecha de suscripción del contrato se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3.2.5.1.1 de los Términos de Referencia que establecen: "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." Con lo anterior, el proponente acredita parcialmente la condición de valor solicitada en los Términos de Referencia.	

Cumple: SI

Observacion General: El proponente acredita el 100% de los requisitos indicados en el numeral 3.2.5.1 de los Términos de Referencia, *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - BOSCO HERNANDO CHICAIZA RIVAS
No. del Documento de Identificación:	17.101.854
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	00000-00407 CAU
Fecha de expedición de La T.P	01/12/1966
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	48
Título Posgrado:	NO TIENE
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 158)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
		Coordinador del proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	A folio 159 presenta copia de diploma de Ingeniero Civil de la Universidad del Cauca, año 1966. A folio 162 presenta copia de Tarjeta Profesional. A folio 163 presenta certificado de vigencia expedido por el COPNIA.	SI	Cumple con la formación académica solicitada
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado.	A folio 164 presenta certificado firmado por el ingeniero Manuel Cardozo Echandía, que indica que participó como Coordinador del contrato DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DE CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA	SI	Acredita experiencia específica solicitada
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	A folio 165 presenta certificado firmado por el Representante Legal de CPT S.A., que indica que participó como Coordinador del contrato ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE VILLAVICENCIO	SI	Acredita el requerimiento específico No. 3
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	A folio 167 presenta certificado firmado por la Coordinadora Administrativa de PROEZA Consultores, que indica que participó como Coordinador del contrato ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	SI	Acredita los requerimientos específicos No. 2 y 3

Observación General:
El profesional presentado por el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica indicados en el anexo No. 1 - Personal Requerido, de los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico - MERCEDES MARTÍN BOHÓRQUEZ
No. del Documento de Identificación:	52.059.659
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniera Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202 80315 CND
Fecha de expedición de La T.P	21/03/2000
Vigencia título:	SI
Años de experiencia:	15
Título Posgrado:	ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 169)

Profesional	Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
		Ingeniero Hidráulico		

Formación académica	<p>Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos.</p> <p>Experiencia general: 10 AÑOS</p>	<p>A folio 170 presenta diploma de Ingeniería Civil de la Escuela Colombiana de Ingenieros, año 2000. A folio 171 presenta copia de diploma de Especialista en Recursos Hídricos de la Universidad Católica de Colombia, año 2009. A folio 172 presenta copia de Tarjeta Profesional. A folio 173 presenta certificado de vigencia expedido por el COPNIA.</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con la formación académica solicitada</p>
Experiencia Específica	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado.</p> <p>Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado.</p> <p>y</p> <p>Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Tres (3)</p>	<p>A folio 175 presenta certificación de PROEZA Consultores, que indica que participó como Especialista Hidráulico en los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.</p> <p>A folio 176 presenta certificado de GESPROBRAS SAS, que indica que participó como Especialista Hidráulico en la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES, PTAR Y PTAP DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS, QUE FUEREN NECESARIOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO, OPORAPA, SAN AGUSTÍN, ISNOS, ACEVEDO Y EL CENTRO POBLADFO DE SAN ADOLFO, PALESTINA Y SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA.</p> <p>A folio 174 presenta certificado del Consorcio HIDROFIP, que indica que participó como Especialista Hidráulico en la ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ACUEDUCTO, SANEAMIENTO BÁSICO Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA EN LAS LOCALIDADES DE PUERTO NARIÑO, COMUNIDAD INDÍGENA KM 6 Y KM11, COMUNIDAD INDÍGENA SAN ANTONIO DE LOS LAGOS, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>Acredita el requerimiento particular No. 1</p> <p>Acredita el requerimiento particular No. 2</p> <p>Acredita experiencia específica en diseño de sistemas de acueducto y alcantarillado.</p>

Observación General:

El profesional presentado por el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica indicados en el anexo No. 1 - Personal Requerido, de los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA “ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”.
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S
Integrantes y % de Participación:	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S- 100%
Representante Legal:	JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecúanime y razonable solicitar Experiencia Especifica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4.	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	1.448.208.410	Pesos
\$	2.248	SMMLV

Contrato 1 No. 22 DE 2011
Objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
9	12	2011
\$ 570.468.320,00		
1065,10		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO AGUAS DEL VICHADA
 INGENIERÍA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA - 80%
 CORPORACIÓN DESARROLLO Y COOPERACIÓN POR COLOMBIA CORPODECO - 20%

INGENIERÍA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA, CAMBIO SU NOMBRE A INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN DOCUMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO (FOLIO 012 AL 017).

Estudios y diseños plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial en el casco urbano de Puerto Carreño - Vichada, el cual contempló el estudio y diseño de detalle de tres estaciones de bombeo de aguas residuales.

Observaciones:

A folio 059 al 061, se remite copia de certificación ejecución contrato de consultoría No. 22 de 2011, expedida el 14 de Marzo de 2013 por el Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos del Vichada - Aguas del Vichada S.A ESP. La presente certificación permite verificar la elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio de Puerto Carreño - Vichada, donde la población proyectada para los estudios objeto del contrato de acuerdo a las proyecciones del 2012 Censo DANE, es de aproximadamente 15012 habitantes.

Los documentos adjuntos por el proponente indican la fecha de legalización del contrato de consultoría, de igual forma se verifican las actividades desarrolladas, entre las cuales se encuentran: estudio de drenaje y diseño del sistema de alcantarillado pluvial, estudio y diseño sistema de tratamiento de aguas residuales, catastro del sistema de alcantarillado, plan de expansión y diseño del sistema de alcantarillado el cual contemplaba el estudio y diseño de detalle de tres estaciones de bombeo de aguas residuales. Sin embargo, con el presente contrato, no es posible acreditar las siguientes condiciones particulares establecidas en los términos de referencia de acuerdo al numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece: "[...] Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos. (...) Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE (...)".

Cumple: SI

Contrato 2 No. 212 DE 2012
Objeto ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS, QUE FUEREN NECESARIOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	30	11	2012
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 665.150.000,00		
Valor (SMMLV)	1173,73		
Tipo de Proponente:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA INGENIERÍA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA - 50% CLARA ISABEL PLAZA MOSQUERA - 50%		
Actividades asociadas:	INGENIERÍA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA, CAMBIO SU NOMBRE A INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN DOCUMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO (FOLIO 012 AL 017). Plan maestro y estudios y diseños del sistema de alcantarillado y sistema de acueducto del Municipio de Pitalito - Huila		
Observaciones:	A folio 063 al 065, se remite copia de certificación ejecución contrato de consultoría No. 212 de 2012, expedida el 12 de Agosto 2015 por el Subgerente Técnico y Operativo - Aguas del Huila S.A - E.S.P. La presente certificación permite verificar que dentro del alcance del proyecto se encuentra la elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pitalito - Huila, donde la población proyectada para los estudios del contrato de acuerdo a las proyecciones del 2012 Censo DANE, es de aproximadamente 118660 habitantes. Los documentos adjuntos por el proponente, indican la fecha de legalización del contrato de consultoría, y evidencian que las actividades desarrolladas durante el contrato corresponden al plan maestro y estudios y diseños del sistema de alcantarillado y acueducto. Sin embargo, con el presente contrato, no es posible acreditar la siguiente condición particular establecida en los términos de referencia de acuerdo al numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece: "(...) Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial (...)".		

Cumple: SI

Contrato 3 085 DE 2013
Objeto CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN DEL PSMV DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA - DEPARTAMENTO DEL GUAINIÁ.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	7	3	2013
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 1.420.706.000,00		
Valor (SMMLV)	2410,02		
Tipo de Proponente:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE INGENIERÍA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON SAS - 98% PROEZA CONSULTORES SAS - 2%		
Actividades asociadas:	Estudio y diseño del plan maestro de alcantarillado y acueducto del casco urbano del Municipio de Inirida - Guainía, el cual contemplo los estudios y diseños de una estación de bombeo de agua potable		
Observaciones:	A folio 067 al 071, se remite copia de certificación ejecución contrato de consultoría No. 085 de 2013, expedida el 5 de Noviembre 2013 por el Coordinador del PDA - Supervisor del Contrato 085 de 2013 - Gobernación del Guainía. La presente certificación permite verificar que dentro del alcance del proyecto se encuentra la elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de Inirida - Guainía, donde la población proyectada para los estudios del contrato de acuerdo a las proyecciones del 2012 Censo DANE, es de aproximadamente 19282 habitantes. Los documentos adjuntos por el proponente, indican la fecha de legalización del contrato de consultoría, y permiten evidenciar que dentro de las actividades desarrolladas durante el contrato se realizaron los estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado y acueducto, el cual contemplo los estudios y diseños de una estación de bombeo de agua potable. Sin embargo, con el presente contrato, no es posible acreditar la siguiente condición particular establecida en los términos de referencia de acuerdo al numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece: "(...) Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE (...)".		

Cumple: SI

Contrato 4 229 DE 2011
Objeto CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y MODELACIÓN HIDRÁULICA DE LA SUB - SECTORIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A.E.S.P

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	12	2011
\$ 90.000.000,00		
168,04		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

INGENIERÍA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA
 INGENIERÍA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA - 100%

INGENIERÍA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON LTDA, CAMBIO SU NOMBRE A INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN DOCUMENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO (FOLIO 012 AL 017).

Estudios y diseños de las redes matrices y secundarias del sistema de distribución del acueducto de Valledupar.

A folio 73, se adjunta copia de certificación ejecución contrato No. 229 de 2011, expedida el 30 de noviembre de 2012 por el Jefe del Departamento Técnico EMDUPAR SA ESP. La presente Certificación permite evidenciar la fecha de suscripción del contrato y las actividades desarrolladas, entre las cuales se encuentran los estudios y diseños de las redes matrices y secundarias del sistema de distribución del acueducto de Valledupar, modelaciones hidráulicas, formulación y diseño de la sectorización Hidráulica, formulación del control activo de presiones.

Con el presente contrato, no es posible acreditar la siguiente condición particular establecida en los términos de referencia de acuerdo al numeral **3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el cual se establece: "(...) Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado (...) Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE (...) Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial. (...)".

Cumple: SI

Observacion General: El proponente no remite la totalidad de documentos que acrediten la experiencia específica según lo establecido en los términos de referencia numeral 3.2.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - LACIDES SEGOVIA TABARES
No. del Documento de Identificación:	19.375.916
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202-22804 CND
Fecha de expedición de La T.P	16/10/1986
Vigencia título:	N/A
Años de experiencia	28,98 años
Título Posgrado:	Magister en Administración
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 76)

Profesional	Coordinador del proyecto	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios 077 al 080, en los cuales se anexa copia <u>acta título pregrado y posgrado, matrícula profesional, y certificado COPNIA.</u>	SI	De acuerdo con la documentación adjunta, se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	A Folio 081, se adjunta <u>certificación laboral, expedida el 21 de noviembre de 2014</u> por el Representante legal del Consorcio Aguas del Oriente, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como <u>Coordinador de estudios y diseños en el contrato 085 de 2013</u> que tenía como objeto " <u>Consultoría para la formulación y elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado y actualización del PSMV del casco urbano del municipio de Inirida - Departamento del Guainía</u> "	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y particular.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	A Folio 082, se adjunta <u>certificación laboral, expedida el 05 de Marzo de 2011</u> por el Representante legal del Consorcio Zonal Aguas del Huila 2009, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como <u>Coordinador de estudios y diseños en el contrato 422 de 2009</u> que tenía como objeto " <u>Estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios en la subregión 3 (centro) del departamento del Huila</u> "	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y particular.
		A Folio 083, se adjunta <u>certificación laboral, expedida el 05 de Marzo de 2011</u> por el Representante legal del Consorcio Zonal Aguas del Huila 2009, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como <u>Coordinador de estudios y diseños en el contrato 424 de 2009</u> que tenía como objeto " <u>Estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios en la subregión 4 (Suroccidente) del departamento del Huila</u> "	SI	De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica.

Observación General:
El profesional propuesto, cumple con los requerimientos de experiencia específica y particular especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de

Especialista Hidráulico - ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA	
79.471.549	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202-56120 CND	
27/07/1995	
N/A	
20,19 años	
Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 84 A)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Ingeniero Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Se verifica la formación académica y experiencia general con base en los documentos anexos en los folios 85 al 88, en los cuales se anexa copia diploma título pregrado, copia diploma título posgrado, matrícula profesional, y certificado COPNIA.	SI De acuerdo con la documentación adjunta, se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de formación académica y experiencia general establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado.	A Folio 089, se adjunta certificación laboral, expedida el 20 de septiembre de 2012 por el Representante legal del Consorcio Aguas de Boyaca, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como Especialista Hidráulico en el contrato 011 de 2011 que tenía como objeto "Formulación y elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado de los Municipios de Mariplí (Actualización) San Pablo de Borbur (Actualización) y Gachantivá; Actualización de los planes maestros de acueducto de los Municipios Muzo y Samacá y actualización del plan Maestro de alcantarillado del Municipio de San José de Pare y plan de saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio de San Miguel de Sema"	SI De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y un requerimiento particular.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	A Folio 090, se adjunta certificación laboral, expedida el 15 de Julio de 2011 por el Representante legal suplente del Consorcio Zonal Aguas del Huila 2009, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como Especialista Hidráulico en el contrato 422 de 2009 que tenía como objeto "Estudios y diseños de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas, centros poblados y sistemas regionales que fueren necesarios en la subregión 3 (centro) del departamento del Huila"	SI De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y un requerimiento particular.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	A Folio 091, se adjunta certificación laboral, expedida el 20 de agosto de 2013 por el Representante legal suplente del Consorcio INALCON ILAM CRA, el presente documento certifica que el Ingeniero Civil propuesto, se desempeñó como Especialista Hidráulico en el contrato 005 de 2010 que tenía como objeto "Formulación y elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado de los Municipios de Pachavita, Guayata Y San Luis de Goceno, PSMV de Guayata y Plan Maestro de acueducto de Tenza Grupo A"	SI De acuerdo con la certificación adjunta se verifica que el profesional propuesto cumple con los requerimientos de experiencia específica y requerimientos particulares.

Observación General:

EL profesional propuesto, cumple con los requerimientos de experiencia específica y particular especificados en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - SANEAMBIENTE S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORIA "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SANEAMBIENTE S.A.S
Integrantes y % de Participación:	SANEAMBIENTE S.A.S: 100%
Representante Legal:	ALBERTO GIRALDO GARCIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
2.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
3.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
4.	Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
5.	Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.448.208.410 Pesos
	\$ 2.248 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Ejecucion de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado para la zona urbana del municipio de Caucaasia.

Día	Mes	Año
28	10	2004

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos): \$ 384.634.493,50
Valor (SMMLV) 1074,40
Tipo de Proponente: Consorcio

CONSORCIO ESSERE LTDA - SANAMBIENTE
ESSERE LTDA: 50%
SANAMBIENTE S.A.S.: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:
Estudios y Diseños de Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado

Folios 97-98: Se presenta certificación del Contrato No 5730 de 2004, suscrita el 3 de diciembre de 2013, por el jefe de la oficina jurídica de CORANTIOQUIA, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio ESSERE LTDA - SANAMBIENTE, ejecutó el proyecto denominado: "Ejecución de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado para la zona urbana del municipio de Caucaasia. ".

En dicha certificación no es posible comprobar la fecha de suscripción del mencionado Contrato, razón por la cual, se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

De la misma manera, es necesario que el proponente aporte el documento de conformación consorcial del Consorcio Essere Ltda. - Sanambiente, toda vez que en la documentación aportada, no se evidencia el porcentaje de participación de la empresa Saneambiente en dicho Consorcio, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

No obstante lo anterior, la certificación aportada presenta inconsistencias en las fechas de inicio, y terminación del contrato, así como en la fecha de expedición de la misma, siendo necesario que se realice la respectiva aclaración, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Por otra parte, es conveniente indicar que el plan maestro de acueducto y alcantarillado realizado en virtud del mencionado Contrato, fue para una población mayor o igual a 26.000 habitantes.

Así mismo, en la certificación aportada, se indica que el Plan Maestro diseñado, incluyó un sistema de bombeo de agua superficial.

Observaciones:

Se presenta copia del Contrato No 5730 de 2004, suscrito el 28 de octubre de 2004, por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y el Contratista.

Se presenta certificación del Contrato No 5730 de 2004, suscrita el 11 de diciembre de 2006, por el jefe de la oficina jurídica de CORANTIOQUIA, en la cual se puede evidenciar las fechas de inicio y terminación del Contrato.

Se presenta Acta de constitución del CONSORCIO ESSERE LTDA - SANAMBIENTE

Cumple: SI



Contrato 2
Objeto

Estudio y diseño del plan maestro de acueducto y alcantarillado de los municipios de San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetran, Olaya y corregimiento de sucre, que atiende la Regional Occidente S.A. ESP en el Departamento de Antioquia, en sus áreas de prestación y expansión del servicio.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	7	2010
\$ 2.288.762.405,00		
4444,20		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

SANEAMBIENTE S.A.S: 100%

Diseños de Planes Maestros de acueducto y alcantarillado

Observaciones:

Folios 99 a 102: Se presenta Acta de liquidación del Contrato SPO-RDO-092-2010, suscrita el 28 de noviembre de 2011, por el Gerente Regional de Occidente S.A. E.S.P. y el Contratista, en la cual se puede evidenciar que el señor la firma Saneambiente S.A.S, ejecutó el proyecto denominado: "Estudio y diseño del plan maestro de acueducto y alcantarillado de los municipios de San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetran, Olaya y corregimiento de sucre, que atiende la Regional Occidente S.A. ESP en el Departamento de Antioquia, en sus áreas de prestación y expansión del servicio.". En la mencionada Acta de Liquidaciones puede evidenciar que el Contrato no fue objeto de ninguna adición presupuestal.

Folios 103 a 107: Se presenta Copia del Contrato SPO-RDO-092-2010, de fecha 29 de julio de 2010, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Representante Legal regional Occidente S.A. E.S.P. y el Representante Legal de la firma Medio Ambiente y Saneamiento Ltda.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Ejecución de los estudios y diseños del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado, zona urbana del Municipio de Entrerrios - Antioquia, teniendo en cuenta los componentes técnico, económico

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
\$	132.940.988,00	
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

SANEAMBIENTE LTDA: 100%
Diseños de Plan Maestro de acueducto y alcantarillado

Observaciones:

Folio 108: Se presenta certificación del Contrato No 48824, suscrita el 5 de agosto de 2014, por el jefe de la oficina asesora jurídica de CORANTIOQUIA, en la cual se puede evidenciar que la empresa SANAMBIENTE LTDAE, ejecutó el proyecto denominado: "Ejecución de los estudios y diseños del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado, zona urbana del Municipio de Entrerrios - Antioquia, teniendo en cuenta los componentes técnico, económico"

En dicha certificación no es posible comprobar la fecha de suscripción del mencionado Contrato, razón por la cual se evidencia que el Proponente no acredita lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Observación de Subsanación

El proponente no allega documentación que permita evidenciar la fecha de suscripción del Contrato No. 48824; razón por la cual dicho Contrato no será tenido en cuenta para el cumplimiento de la condición de valor establecida en los TDR.

Cumple: SI

<p>Observación General:</p>	<p>Contrato 1: Teniendo en cuenta que con la documentación aportada no es posible comprobar la fecha de suscripción del Contrato 5730; el proponente deberá allegar la documentación necesaria que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p> <p>De la misma manera, es necesario que el proponente aporte el documento de conformación consorcial del Consorcio Esere Ltda. - Sanambiente, toda vez que en la documentación aportada, no se evidencia el porcentaje de participación de la empresa Saneambiente en dicho Consorcio. Lo anterior con el fin de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Así mismo, y teniendo en cuenta que la certificación aportada presenta inconsistencias en las fechas de inicio, y terminación del contrato, así como en la fecha de expedición de la misma, es necesario que el proponente realice la respectiva aclaración, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.5.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Contrato 2: El contrato cumple con los requerimientos establecidos en los TDR, razón por la cual no se tiene ninguna observación.</p> <p>Contrato 3: Teniendo en cuenta que con la documentación aportada no es posible comprobar la fecha de suscripción del Contrato 48824; el proponente deberá allegar la documentación necesaria que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".</p>
<p>Observación General de Subsanación</p>	<p>Contratos 1 y 2: Estos Contratos cumplen con los requisitos establecidos en los TDR.</p> <p>Contrato 3: Este contrato no será tenido en cuenta para el cumplimiento de la condición de valor establecida en los TDR.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - GUILLERMO AMAYA RUIZ
No. del Documento de Identificación:	73-581-690
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero Sanitario
Convalidación y homologación de título Ministerio de	NO
No. Tarjeta Profesional:	05237094436 ANT
Fecha de expedición de La T.P	17/10/2002
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	13
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería - Recursos Hidraulicos
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	NO

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 115)

	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones	
Profesional	Coordinador del proyecto			
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	Folios 110 a 114: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Copia del grado del título de Pregrado - Copia del título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional. - Copia de la Cedula de Ciudadanía	
Experiencia Especifica	Experiencia Especifica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado.	SI	Folios 118 y 119: Se adjunta certificación, suscrita por el Representante Legal de la Empresa Saneambiente, en la cual se certifica que el profesional Guillermo Amaya Ruiz, desempeñó el cargo de Coordinador de proyectos, en la realización del " <u>Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio del área urbana del municipio de Caucaasia, Antioquia, Sistema de acueducto. Modelación Redes EPANET.</u> "	
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado.	Plan maestro de acueducto y actualización del Sistema de Alcantarillado y los diseños de las siguientes plantas de tratamiento de agua potable convencionales en concreto: 1. La milagrosa para un caudal de 40 L/s 2. El Uchuval para un caudal de 40 l/s	SI	Folios 118 y 119: Se adjunta certificación, suscrita por el Representante Legal de la Empresa Saneambiente, en la cual se certifica que el profesional Guillermo Amaya Ruiz, desempeñó el cargo de Coordinador de proyectos, en la realización del " <u>Plan maestro de acueducto y actualización del Sistema de Alcantarillado y los diseños de las siguientes plantas de tratamiento de agua potable convencionales en concreto: 1. La milagrosa para un caudal de 40 L/s 2. El Uchuval para un caudal de 40 l/s</u> "
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Elaboración de los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Alcantarillado en un núcleo poblacional en la vereda El Tablazo, en el municipio de Rionegro - Antioquia.	SI	Folios 118 y 119: Se adjunta certificación, suscrita por el Representante Legal de la Empresa Saneambiente, en la cual se certifica que el profesional Guillermo Amaya Ruiz, desempeñó el cargo de Coordinador de proyectos, en la realización del " <u>Plan maestro de acueducto y actualización del Sistema de Alcantarillado y los diseños de las siguientes plantas de tratamiento de agua potable convencionales en concreto: 1. La milagrosa para un caudal de 40 L/s 2. El Uchuval para un caudal de 40 l/s</u> "

Observación General: El personal propuesto cumple con los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-040-2015
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA "ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO) Y DISEÑOS DE DETALLE DE LOS PROYECTOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".
Fecha de diligenciamiento	13/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	NELSON DE JESÚS ARANGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADO, CON LA EJECUCIÓN DE MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de acueducto y/o estudios y diseños de Acueductos.	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar la elaboración de planes maestros de alcantarillado y/o estudios y diseños de Alcantarillado.	SI
	4. Mínimo uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar la elaboración de un plan maestro de acueducto y alcantarillado para una población mayor o igual a 26.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI
	5. Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.448.208.410	Pesos
	\$ 2.248	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de Acueducto del corregimiento del Centro, Municipio de Barrancabermeja, Santander.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	26	10	2010
Valor (pesos):	\$ 282.378.800,00		
Valor (SMMLV)	548,31		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Unión Temporal Aguas del Centro Ingeniería Civil & Ambiental - 60% ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P- 40%		
Actividades asociadas:	Estudios y Diseños para la Elaboración de Plan Maestro de Acueducto Folio 58-64: presenta certificación suscrita por la Directora Ejecutiva de FUNDESMAG, donde certifica la ejecución del contrato de la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del Plan Maestro del Acueducto del corregimiento el Centro, Municipio de Barrancabermeja, Santander mediante los convenios DRI016-06 y DHS011-10.		
Observaciones:	Expresamente en el folio 61 se evidencia que se realizó el diseño de dos estaciones de bombeo para el sistema, cumpliendo así con la quinta condición habilitante para Experiencia específica de los Términos de referencia que establece: <i>Mínimo uno (1) de los contratos aportados, debe acreditar los estudios y diseños de acueducto y/o alcantarillado en el que incluya sistema de bombeo, de agua subterránea o de agua superficial.</i> Así las cosas, el proponente cumple con lo establecido en los Términos de referencia.		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Elaboración del plan maestro del sistema de Alcantarillado del Municipio de Santa Cruz de Lórica Fase I.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año

Persona Jurídica

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P 100%
Plan Maestro de Alcantarillado

Observaciones:

Folio 65: Presenta certificado de Aguas del Sinu S.A. E.S.P. suscrito por el Gerente Luis Felipe Zapata Ochoa, donde consta la ejecución del contrato para la Elaboración del Plan Maestro del Sistema de Alcantarillado del Municipio de Santa Cruz de Lórica Fase I.
Se verificó en la base de datos del DANE que la proyección de población para el Municipio de Lórica en el año 2012 fue de 115.808 habitantes, cumpliendo con la condicional No.4 de los términos de referencia.
Sin perjuicio de lo anterior, con la información aportada no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y/o de la última adición del contrato en caso de haberse presentado, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.5.1. de los Términos de referencia que establecen:
" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observaciones subsanación:

El proponente no allega información adicional con la cual se pueda verificar la fecha de suscripción del contrato con el fin de realizar la conversión a SMMLV de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.5.1. de los Términos de referencia que establecen:
" REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.", por lo tanto no se subsana el requerimiento, en consecuencia, el contrato no se tiene en cuenta para el requisito habilitante del aspecto 1. que establece: *Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV*

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 3
Objeto

Plan Maestro del Sistema de Acueducto del Municipio de Santa Cruz de Lorica Fase I

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
\$	289.826.000,00	

Persona Jurídica ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P 100% Plan maestro Acueducto Folio 66: Presenta certificado de Aguas del Sinu S.A. E.S.P. suscrito por el Gerente Luis Felipe Zapata Ochoa, donde consta la ejecución del contrato para la Elaboración del Plan Maestro del Sistema de Acueducto del Municipio de Santa Cruz de Lorica Fase I. Se verificó en la base de datos del DANE que la proyección de población para el Municipio de Lorica en el año 2012 fue de 115.808 habitantes, cumpliendo con la condicional No.4 de los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, con la información aportada no es posible evidenciar la fecha de suscripción del contrato y/o de la última adición del contrato en caso de haberse presentado, por lo tanto no es posible realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.5.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar." Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.
--

Observaciones:
Observaciones subsanación:

El proponente no allega información adicional con la cual se pueda verificar la fecha de suscripción del contrato con el fin de realizar la conversión a SMMLV de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.5.1. de los Términos de referencia que establecen:
 " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.", por lo tanto no se subsana el requerimiento, en consecuencia, el contrato no se tiene en cuenta para el requisito habilitante del aspecto 1. que establece: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 4
Objeto

Consultoría para realizar los estudios y diseños de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado para la prestación de los servicios de Acueducto Potable y Saneamiento Básico en la zona rural del Departamento de Antioquia

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
18	3	2013
1	8	2013
\$	3.751.716.675,00	
	6364,24	

Persona Jurídica ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A E.S.P 100% Estudios y Diseños sistema de Acueducto y Alcantarillado Folio 67-70: presenta certificación de la Gobernación de Antioquia suscrita por el Supervisor del Contrato de la Secretaría de Infraestructura - Area de Gerencia de Servicios Públicos, donde consta la ejecución del contrato No. 2013-SS-37-0009, con objeto " Consultoría para realizar los estudios y diseños de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado para la prestación de los servicios de Acueducto Potable y Saneamiento Básico en la zona rural del Departamento de Antioquia". Folio 71-75: presenta Acta de Liquidación del contrato No. 2013-SS-37-0009, suscrito por Gerente de Servicios Públicos, Supervisor del Contrato y el contratista, donde consta que el contrato tuvo una adición con fecha del 01/08/2013 por un valor de \$1.250.000.000. Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Observaciones:

Cumple:	SI
----------------	----

Observacion General:

A pesar de que el proponente no subsanó los requerimientos realizados, si cumple con lo establecido en los términos de referencia.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

Profesional 1:	Coordinador del proyecto - Luz Marina Serna Saldarriaga
No. del Documento de Identificación:	43.060.326
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERA
Convalidación y homologación de título Ministerio de	SANITARIA
No. Tarjeta Profesional:	N/A
Fecha de expedición de La T.P	05237-69063 ANT
Vigencia título:	19/12/1997
Años de experiencia:	SI
Título Posgrado:	17
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 77-78)

Profesional	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	Coordinador del proyecto		
Formación académica	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario. Experiencia General: 10 años	SI	El profesional cumple con los requisitos Académicos y de Experiencia General
Experiencia Específica	Experiencia Específica: Como/En: Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos y/o alcantarillado. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado. Número de proyectos requeridos: Tres (3)	SI	La Ingeniera se desempeñó como coordinadora de diseños para un sistema de Alcantarillado.
	Folio 83: Presenta certificación de la Unión Temporal GEC LTDA suscrita por la Directora del Proyecto, donde certifica que la Ingeniera se desempeñó como Coordinadora Técnica en el contrato que tiene como objeto la Caracterización, Diagnóstico y Diseño de Redes y Obras Complementarias para manejo de aguas contempladas como obras de mitigación en los sectores denominados Esfuerzos de Paz 1 y 2, Villa Lillian, Buenavista y la Vereda La Palma del Corregimiento de Santa Elena.	SI	La Ingeniera se desempeñó como coordinadora de diseños para un plan maestro de Acueducto.
	Folio 86-89: Presenta certificación de la Gobernación de Antioquia suscrita por el Supervisor del contrato, donde se certifica que la Ingeniera se desempeñó como Coordinadora del proyecto que tiene como objeto la Consultoría para realizar los Estudios y diseños de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado para la prestación de los servicios de Acueducto potable y saneamiento básico en la zona rural del departamento de Antioquia. Entre éstos, el plan maestro de Acueducto de Girardota.	SI	La Ingeniera se desempeñó como coordinadora de diseños para un plan maestro de Acueducto.
Folio 86-89: Presenta certificación de la Gobernación de Antioquia suscrita por el Supervisor del contrato, donde se certifica que la Ingeniera se desempeñó como Coordinadora del proyecto que tiene como objeto la Consultoría para realizar los Estudios y diseños de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado para la prestación de los servicios de Acueducto potable y saneamiento básico en la zona rural del departamento de Antioquia. Entre éstos, el plan maestro de Alcantarillado de Támesis.	SI	La Ingeniera se desempeñó como coordinadora de diseños para un plan maestro de Acueducto.	
Observación General: La profesional cumple con lo establecido en los términos de referencia.			

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Especialista Hidráulico - Marinella Vargas Guerrero
No. del Documento de Identificación:	22.468.329
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniería Sanitaria y Ambiental
Convalidación y homologación de título Ministerio de	NA
No. Tarjeta Profesional:	08236-087637 ATL
Fecha de expedición de La T.P	20/09/2001
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	14
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería - Recursos Hidráulicos
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de	NA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4 (FOLIO 93-94)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Profesional	Ingeniero Hidráulico		
Formación académica	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con posgrado en el área hidráulica y/o sanitaria y/o ambiental y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	SI	La ingeniera cumple con los requisitos Académicos y de Experiencia General.
Experiencia Especifica	Experiencia Especifica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o alcantarillado y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado.	SI	El profesional propuesto fue especialista Hidráulico en Diseños de sistemas de acueducto.
	Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto y/o alcantarillado. y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueducto y/o alcantarillado en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable.	SI	La ingeniera fue Especialista Hidráulica en los Estudios y Diseños del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado.
	Número de proyectos requeridos: Tres (3)	Folio 100: presenta certificación de la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. suscrito por el Gerente donde certifica que la ingeniera participo como especialista hidraulica en el Contrato: "Caracterización, diagnóstico y diseño de obras de mitigación para el manejo y solución de aguas de escorrentía, abastos y servidas en sectores de las comunas 1,3 y 9 de la ciudad de Medellín dentro del programa de presupuesto participativo (Componente Acueducto) Folio 100: presenta certificación de la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. suscrito por el Gerente donde certifica que la ingeniera participo como especialista hidraulica en el Contrato: "Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el corregimiento de Bolombolo, Municipio de Venecia, Antioquia (Componente Acueducto)" Folio 105: presenta certificación de la Alcaldía de Venecia, Antioquia, suscrito por el Alcalde donde certifica que la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles ejecuto el contrato en mención. Folio 100: presenta certificación de la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P. suscrito por el Gerente donde certifica que la ingeniera participo como especialista hidraulica en el Contrato: "Estudios y Diseños de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado para el centro poblado el Caney y los Corregimientos Aragon, San Isidro y San Pablo, Santa Rosa, Antioquia. (Componente Acueducto) Folio 106-108: presenta certificación de la Alcaldía de Santa Rosa de Osos suscrito por el Alcalde donde certifica que la empresa Acueductos y Alcantarillados Sostenibles ejecuto el contrato en mención y que en el corregimiento de San Pablo se realizo el diseño de una Planta Convencional de Tratamiento de Agua Potable.	SI

Observación General:
El profesional cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Evaluador Técnico
Carlos Andres Bravo
C.C 1.085.905.837 de Ipiales
T.P 17202190085 CLD